MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL EJÉRCITO

NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN

Popayán Cauca, de 01 de julio 2022

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 044 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES **"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"**

ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es el **"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"** se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QU	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD	E APLIQUE)						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº034 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021".	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		$88.866.150	$88.866.150	Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación	rubro A-02-02-01-002-003 "PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS", por valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($50.616.000,00), el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($34.204.335,00), Y EL RUBRO A-02-02-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES" por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.045.815,00)	JULIAN ANDRES SALAS CHACON, propietario del establecimiento de comercio AGROVALLE, NIT. 76.319.340-7	NINGUNA	29 DE JUNIO DE 2021	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC 29 AV. LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN CAUCA	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO HASTA EL 15 DE DIC DE 2021	POLIZAS
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº048 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES: LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, (VIGENCIA FUTURA) PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, (VIGENCIA FUTURA) PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022"	SUBASTA INVERSA 072	ELEMENTOS DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		$96.032.916 ,00	$96.032.916 ,00	Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación	rubro A-02-02-01-002-003 "PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS", por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($54.126.000,00), el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.334.536,00), Y EL RUBRO A-02-02-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES" por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS	JULIAN ANDRES SALAS CHACON, propietario del establecimiento de comercio AGROVALLE, NIT. 76.319.340-7	NINGUNA	12 DE NOVIEMBRE DE 2021	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC 29 AV. LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN CAUCA	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	POLIZAS

						MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.572.380,00)PRECISION, RELOJES" por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS						

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QU E APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE EJECUCION CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 033 DE 2022 PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 039-CENAC IBAGUÉ-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2022.	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		94.736.408,88	94.736.408,88	En pagos parciales mediante giro directo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación	A-02-02-01-002-003 10 CSF PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS 54.357.067,56 , A-02-02-01-003-005 10 CSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE 37.900.728,72 , A-02-02-01-004-008 10 CSF APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÒN 2.478.612,60	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA NIT-800096155-7 GOMEZ WALTEROS LUZ ESPERANZA C.C. 36.177.614 de Neiva	NINGUNA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	Los elementos serán entregados en los (3) almacenes de intendencia así: Almacén de Intendencia BAS06 KM 5 vía Armenia Cantón militar Jaime Rooke Ibagué- Tolima- Almacén de Intendencia BIPAT Carrera 22 N°2-22 Meseta El Triunfo Honda - Tolima- Almacén de Intendencia BICAI Barrio Pueblo Nuevo Carrera 4 Calle 15, Chaparral- Tolima	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO	POLIZAS

INPEC-PROCESO No EPMSCBA 010-2022-Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 010-2022-EPMSCBA. "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA - ERE".	MINIMA CUANTIA	SOSTENIMIENTO CANINO	7.123.160	7.123.160	Mensualmente, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.	Catálogo de Gastos A-02-02-01-002-003 productos de molinería, alimentos y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar el suministro de alimento concentrado para los caninos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE., Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Sesenta Pesos ($7.123.160) M/cte.	FANY DEL SOCORRO MOSCOTE MEJIA NIT 34991296 - 8	NINGUNA	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE	15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA EN EL SECOP II	POLIZAS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**,** pretende satisfacer con el contrato a suscribir, el **"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"**

Actualmente las unidades de la Vigésima Novena Brigada y Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Popayan, requieren el Suministro de Material Veterinario y Sostenimiento Canino, para mantener en óptimas condiciones a los canes logrando así que gocen de excelente salud y bienestar durante sus etapas de crecimiento, desarrollo y edad adulta, ya que hacen parte fundamental de la fuerza durante el tiempo de servicio que prestan a la institución, adicional a ello se debe garantizar la continuidad en el suministro de este material motivo por el cual se realiza la contratación de la presente vigencia 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la organización del Ejército Nacional las unidades militares cuentan con caninos, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, es así como las unidades, requieren el Suministro de Material Veterinario y Sostenimiento Canino, para mantener en óptimas condiciones a los canes para que gocen de excelente salud y bienestar durante sus etapas de crecimiento, desarrollo y edad adulta, ya que hacen parte fundamental de la fuerza durante el tiempo de servicio que prestan a la institución, donde desempeñan sus funciones de búsqueda, rescate de personas en emergencias de alta complejidad tanto urbanas como rurales, detección de sustancias explosivas o minas antipersona, seguridad y patrullaje; todo esto encaminado a la defensa y seguridad nacional, para lo cual es necesario sostener de la mejor forma a los caninos, seleccionando minuciosamente los Medicamentos Veterinarios y Alimento para su Sostenimiento, el cuál debe ser de excelente calidad y que garantice su bienestar, coadyuvando en el logro de resultados operacionales, disminuyendo el riesgo de minas e incrementado la incautación de estupefacientes o sustancias alcaloides.

Los Medicamentos, son sustancias químicas y orgánicas, creadas para contrarrestar la proliferación de enfermedades en los Caninos, y así prolongar y mejorar la calidad de vida de los animales, ya que ellos son de alta importancia para el Ejército Nacional, pues de ellos depende en gran medida salvaguardar a todo el personal, miembro de las Unidades centralizadas, de posibles atentados con artefactos explosivos, ubicados por los grupos al margen de la ley en trochas, edificaciones, o dejados al paso de cualquier patrulla militar; por esto recalcamos la gran importancia de mantener los caninos en las mejores condiciones de salud, tanto en los centros de adiestramiento canino como en los lugares donde se encuentren desarrollando su misión, sitios de la geografía colombiana, hasta donde llegan guiados por sus adiestradores, quienes deben contar con la disponibilidad de los elementos para atender todas las necesidades de los caninos.

Otro factor significativo a tener en cuenta es la alimentación de los caninos, la cual es de vital importancia como fuente de salud, ya que constituye el aporte de energía y nutrientes adecuados, para mantener una vida saludable y en condiciones óptimas para desarrollar su labores, evitando la aparición de patologías, teniendo en cuenta que los caninos, se encuentran desempeñando la labor para la cual fueron entrenados en zonas de la geografía nacional las cuales son de difícil acceso y se deben abastecer de alimentos oportunamente.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se

encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO CANINOS 2DO SEMESTRE VIGENCIA 2022.

LOTE 1

LOTE 1. NECESIDAD MATERIAL VETERINARIO-2022		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**
	A-02-02-01-003-005-02	**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
1	Medicamento Solución oral con efecto anabólico, oxígeno y regulador del balance energético con la siguiente composición: Stanozolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g. DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s. Presentación frasco gotero por 10 ml.	UNIDAD
2	Medicamentos grupo antibacterianos, antibióticos de amplio espectro, antimicrobianos, suspensión inyectable con la siguiente composición por cada 100 ml: Cefalexina 20 gr, Excipientes 100 ml. Presentación frasco por 100 ml	UNIDAD
3	Medicamento antibiótico, antiinflamatorio, solución oftálmica y ótica uso terapéutico: colirio principio activo: neomicina, prednisolona Composición y Contenido Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml. Presentación frasco gotero por 10 ml.	UNIDAD
4	Medicamento antibacteriano, Antibiótico bactericida de amplio espectro, uso terapéutico: antimicrobiano; principio activo: enrofloxacina Composición y Contenido Enrofloxacina 50 mg Excipientes csp 120 mg. Presentación caja x 10 tabletas	UNIDAD
5	Ectoparasiticida en polvo de uso externo Uso terapéutico: baño seco insecticida Principio activo: Propoxur Composición y contenido: Propoxur 1 mg Excipientes csp: 1g. Presentación frasco plástico por 100 g.	UNIDAD
6	VITAMINICO VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, Composición Contenido Vitamina B12 (Cianocobalamina)500 mcg Vitamina B1 (Tiamina)125 mg Vitamina B6 (Piridoxina)50 mg Excipientes csp1 ml *50ML.	UNIDAD
7	Suspensión bactericida oral Uso terapéutico: ANTIDIARREICO Principio Activo: SUBSALICILATO DE BISMUTO Composición y Contenido Subsalicilato de bismuto 1.75 g Excipientes csp 100 ml. Presentación frasco x 120 ml	UNIDAD
8	Solución oral antiséptica Uso terapéutico: ANTISEPTICO / DESINFECTANTE Principio Activo: CLORHEXIDINA Composición y Contenido Clohexidina acetato 100 mg Excipientes csp 100 ml. Presentación frasco dispensador por 120 ml.	UNIDAD
9	Jabón antiséptico desodorante Principio Activo: CLORHEXIDINA Composición y Contenido Clohexidina acetato 0.5 % Jabón base 97.142% Excipientes csp 100%. Presentación pasta x 100 g.	UNIDAD
10	Complejo de vitamina B en suspensión oral, vitamínico, mineralizante Uso terapéutico: VITAMINICO MINERAL Principio Activo: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO Composición y Contenido Ácido pantoténico 200 mg, Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg Riboflavina (B2) 72 mg Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg Cianocobalamina (B12) 320 mcg	UNIDAD

	Niacinamida 2.200 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg Ácido cítrico anhidro 85 mg Ácido láctico 85% 2.000 mg Excipientes csp 100 ml. PRESENTACIÓN: Frasco inyectable por 100 mL	
11	Crema dermatológica, bactericida, antiinflamatoria y antimicótica; principio activo: clotrimazol, neomicina, Betametasona; Composición y Contenido Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g, Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, Excipientes csp 100 g. PRESENTACIÓN: Tubo colapsible por 35 g	UNIDAD
12	Loción dermatológica, bactericida, antiinflamatoria y antimicótica; principio activo: clotrimazol, neomicina, Betametasona Composición y Contenido Clotrimazol 1 g Neomicina (como sulfato) 0.5 g Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g Excipientes csp 100 g. PRESENTACIÓN: Frasco por 100 ml.	UNIDAD
13	Suero en bolsa por 500 ml. Reactivante del metabolismo celular en solución inyectable, aminoácidos, electrolitos. Cada 100 ml. contienen: Sodio acetato ,125 mg.; sodio cloruro, 125 mg.; calcio cloruro, 20 mg.; potasio cloruro 25 mg.; magnesio sulfato 20 mg.; dextrosa, 5g.; tiamina clorhidrato, 6 mg.; riboflavina 5, fosfato de sodio, 7mg.; cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina clorhidrato, 10 mg.; sodio pantetonato, 5mg.; niacinamida, 100 mg.; glutamato monosódico, 5mg.; L- metionina, 3,5 mg.; L-triptófano, 3.0 mg.; L-treonina 4,5 mg., L-Isoleucina, 5 mg.; L-fenilalanina, 6.5 mg.; L-lisina, 10 mg.; L-valina, 7.5 mg.; L-leucina, 12 mg.; L-histidina, 7 mg.; preservativos y agua destilada, c.s. PRESENTACIÓN: Frasco de 500 ml	UNIDAD
14	Diurético y antihipertensivo en solución inyectable Uso terapéutico: DIURETICO Principio Activo: FUROSEMIDA Composición Por cada ml Furosemida 50 mg Excipientes 1 ml. PRESENTACIÓN: Frasco por 10 ml	UNIDAD
15	Antibiotico de amplio espectro en tabletas Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: DOXICICLINA Composición y Contenido Doxiciclina (Hyclato) 200 mg Excipientes csp 1 Tableta. Presentación caja con un sobre x 10 tabletas	CAJA
16	Antibiótico inyectable de acción prolongada para uso en caninos y felinos composición Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg. Agua destilada estéril, csp: 10 ml. antibiótico bactericida de amplio espectro y larga acción, su espectro incluye gran variedad de bacterias Gram positivas aerobias y anaerobias y Gram negativas aerobias y anaerobias, como Staphiloccocus, E.Coli, Pasteurella, Proteus y Bacteroides. Convenia se absorbe rápidamente y mantiene niveles terapéuticos en sangre y tejidos durante 14 días luego de la administración subcutánea.	FRASCO
17	Anestésico en solución inyectable; Principio Activo: LIDOCAINA, EPINEFRINA; Composición y Contenido: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Epinefrina base 0.02 mg, Excipientes csp 1 ml. Presentación frasco viales por 50 ml.	UNIDAD
18	Loción dérmica; Antibacteriana, fungicida y antiinflamatoria Uso terapéutico: CREMA DERMATOLOGICA Principio Activo: CLOTRIMAZOL, NEOMICINA, DEXAMETASONA Composición Por cada ml Clotrimazol 10 mg Neomicina sulfato 5 mg Dexametasona sodio fosfato 0.5 mg Excipientes csp (Aceite de kalaya) 1 ml. Presentación frasco por 50 ml.	UNIDAD
19	Solución inyectable hemoparasiticida Uso terapéutico: HEMOPARASITICIDA Principio Activo: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB Composición y Contenido Dipropionato de imidocarb 12 g Excipientes csp 100 ml. Presentación frasco de vidrio ámbar por 10 m.	UNIDAD
20	Solución antiséptica y desinfectante de uso tópico. Cada 100 ml contienen: iodopovidona 8 g (equivalente a 0.8 g de yodo) vehículo C.B.P 100 ml: Presentación frasco por 3.500 ml.	UNIDAD
21	Tabletas antimicóticas Uso terapéutico: ANTIMICOTICO Principio Activo: KETOCONAZOL Composición y Contenido Ketoconazol 200 mg Excipientes csp. Presentación 200 mg caja x 10 tabletas	CAJA

22	Suplemento nutricional, cada 100 ml contiene: Ácido Linoleico 47.02 g Ácido Linolenico 4.83 g Ácido Oleico 28.29 g Vitamina A 35.000 U.I. Vitamina D3 10.000 U.I. Vitamina E 100 U.I. D-Pantenol 0.05 g L- Metionina 0.2 g Cloruro de Colina 0.025 g Sulfato de Selenio 0.00273 g (0.0124 mg de Se)* Sulfato de Zinc 0.282 g (0.0114 mg de Zn)* Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación emulsión frasco x 120 ml.	UNIDAD
23	Solución antibiótica inyectable de amplio espectro. Cada 100 mL de suspensión inyectable contienen: Ampicilina base 10 g. Sulfato de Colistina 25 millones UI Acetato de Dexametasona 25 mg Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación frasco solución inyectable 100 ml	UNIDAD
24	Solución inyectable Antibiotico y broncosecrelitico mucolitico y expectorante con la siguiente composición: Bromhexina 3 mg, oxitetraciclina 50 mg, lidocaina 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Presentación frasco x 50 ml	UNIDAD
25	Suspensión oral coccidicida Uso terapéutico: ANTICOCCIDIAL Principio Activo: TOLTRAZURIL Composición y Contenido Toltrazuril 5%. Presentación frasco x 100 ml	UNIDAD
26	Tabletas Antibióticas bacteriostáticas Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: DOXICICLINA Composición y Contenido Doxiciclina hyclato 100 mg Excipientes csp 300 mg Presentación: blister x 10 comprimidos	UNIDAD
27	Tabletas antibacterianas de amplio espectro Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: ENROFLOXACINA Acción: Antibiotico bactericida de amplio espectro para perros grandes Composición y Contenido Enrofloxacina 150 mg Excipientes csp 1 tab Presentación: caja x 10 tabletas	CAJA
28	Polvo oral antidiarréico Uso terapéutico: ANTIDIARREICO Principio Activo: ESTREPTOMICINA SULFATO, CAOLIN, PECTINA, HIDROXIDO DE ALUMINIO Composición y Contenido Streptomicina sulfato 380 mg Caolín 7.500 mg Pectina 674 mg Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg Excipientes csp 10 g, Presentación sobre x 20 g	UNIDAD
29	Suspensión oral Antiparasitario Fenbendazol 25% Antiparasitario oral e intraruminal, contra parásitos adultos, larvas y huevos, con Cobalto como factor anti anémico *100ML	UNIDAD
30	Suspensión oral antihelmíntico de amplio espectro Uso terapéutico: ANTIHELMINTICO Principio Activo: ALBENDAZOL, PRAZIQUANTEL Composición Por cada ml Albendazol micronizado 150 mg Praziquantel 50 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación jeringas dosificadoras x 10 ml	UNIDAD
31	Tableta antiparasitario endectocida oral Uso terapéutico: ENDECTOPARASITICIDA Principio Activo: IVERMECTINA Composición y Contenido Ivermectina 5 mg Excipientes csp 1 Comprimido (580 mg). Presentación caja con 10 tabletas cada una	CAJA
32	Suspensión oral antiinflamatorio, analgésico y antipirético 0.15% Uso	UNIDAD

	terapéutico: antinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada ml Meloxicam 1.5 mg Excipientes 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	
33	Tableta oral antiinflamatorio, analgésico y antipirético Uso terapéutico: antinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada tableta Meloxicam 2 mg Excipientes, csp 1 tableta Presentación: Blister x 10 tabletas	UNIDAD
34	Solución inyectable 0.5%: antiinflamatorio, analgésico y antipirético Uso terapéutico: antinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada ml Meloxicam 5 mg Excipientes 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	UNIDAD
35	Pomada antiinflamatoria, antoflogística y analgésica Uso terapéutico: ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE Principio Activo: MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO, TREMENTINA Composición Contenido Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Salicilato de metilo 10 mg Trementina 3 mg Excipientes csp 100 g. Presentación: tubo colapsible x 60 g	UNIDAD
36	Tabletas antilaérgico y antiinflamatorio para perros y gatos Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: PREDNISOLONA Composición y Contenido Prednisolona base 20 mg Excipientes csp 1 tableta Presentación caja x 10 tabletas	CAJA
37	Solución inyectable antibiótico aminoglicósido bactericida Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: GENTAMICINA Composición y Contenido Gentamicina (como sulfato) 100 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación frasco x 20 ml	UNIDAD
38	Solución ótica en ungüento fluido antibiótico, antiinflamatorio, antimicótico Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL Composición y Contenido Gentamicina (como sulfato) 3 mg Betametasona valerato 1 mg Clotrimazol 10 mg Excipientes csp 1 g Presentación: tubo colapsible x 15 g	UNIDAD
39	ACIDO CLAVULANICO -AMOXICILINA-CAJA *30 TABLETAS	CAJA
40	Cicatrizante, Emoliente, Fungicida, Antiséptico, Repelente Cada 100 mL contienen: Sulfato de Cobre 100 mg Sulfato de Zinc 200 mg Ácido Carbólico 3 mL Aceite de Pino 5 mL Glicerol 3 mL Excipientes c.s.p 100 Ml. Presentación 250 ml	UNIDAD
41	Solución inyectable antiinflamatorio, antialérgico, antishock Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: BETAMETASONA SODIO FOSFATO Composición y Contenido Betametasona como fosfato de sodio 2 mg. Presentación frasco x 10 ml	UNIDAD
42	Solución inyectable hemostático: Composición y Contenido Etamsilato (ciclonamida) 125 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	UNIDAD
43	Suspensión oral inductor de para inmunidad Uso terapéutico: INMUNOESTIMULANTE Principio Activo: PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS E. COLI Composición y Contenido Propionibacterium granulosum 0.95x10 Hexosamina de E. coli 2.5 umol. Presentación envase x 20 ml	UNIDAD
44	Solución rehidratante, inyectable, Medicamentos del grupo Líquidos y	UNIDAD

	Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, usp,600 mg, lactato de sodio 310 mg, cloruoro de potasio usp 30mg. cloruro de calcio usp 20 mg, agua para inyección csp, ph aproximado 6,5 mEq/L, aprox sodio-130, potasio-4,calcio-3,cloruro-109, lactato-28, mOsm/L aprox 272. Presentación bolsa plástica flexible x 500 ml	
45	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos en suspensión oleosa Uso terapéutico: VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS Principio Activo: VITAMINA A, D3, E, B6, BIOTINA, ZINC, SELENIO, COLINA, INOSITOL, OLEICO Composición Contenido Vitamina A 55.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E 120 UI Piridoxina (B6) 30 mg Biotina 100 mcg Zinc 120 mg Selenio 150 mcg Colina 240 mg Inositol 150 mg Acido oléico 21.000 mg Acido linoléico 42.000 mg Acido linolénico 5.000 mg Acido araquidónico mg Ácidos grasos esenciales 46% excipientes csp 100 ml. Frasco x 120 ml	UNIDAD
46	Solución ótica limpiador auricular Uso terapéutico: SOLUCION OTICA Principio Activo: ACIDO LACTICO, ACIDO SALICILICO Composición y Contenido Ácido láctico 3 g Ácido salicílico 0.11 g Excipientes csp 100 ml Presentación: frasco x 100 ml	UNIDAD
47	Suspensión inyectable antibiótica penicilina semi sintética de amplio espectro Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO Principio Activo: AMOXICILINA Composición y Contenido Amoxicilina (trihidrato) 150 mg Excipientes 1 ml. Presentación: frasco x 100 ml	UNIDAD
48	Jabón antiséptico Cada 100 g de jabón en pasta contienen: Azufre 1 g Excipientes c.s.p. 100 g. Presentación: pasta x 60 g	UNIDAD
49	Crema dermatológica Composición Contenido por 100 g Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Óxido de zinc 5 g. Presentación: tubo colapsible x 40 ml	UNIDAD
50	pomada - ungüento, presentación: tubo por 15 ml.	UNIDAD
51	Ungüento cicatrizante Composición Contenido Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 g. Presentación: pote x 30 g	UNIDAD
52	Crema dermatológica Contiene Extracto de Caléndula, Extracto de Pino, Citronela, Extracto de Menta, Aloe Vera y Clorhexidina Digluconato. Presentación: tubo x 100 g	UNIDAD
53	Ungüento ectoparasiticida Composición Contenido Triclorfón 3 g Fenol 1 g Aceite de pino - Excipientes csp 100 g. Presentación: envase plástico x 60 g	UNIDAD
54	Solución tópica ectoparasiticida Cada 100 mL de la Solución Tópica de BENZOATO DE BENCILO contiene Benzoato de Bencilo 30 mL; excipientes c.s. (Solución Tópica al 30%). Presentación: frasco x 120 ml	UNIDAD
55	Shampoo antiséptico Queratolítico, queratoplástico, antipruriginoso y bacteriostático Composición y Contenido Ácido salicílico 2 g Azufre 2 g Excipientes csp 100 ml Presentación: frasco x 240 ml	UNIDAD
56	Jabón insecticida ectoparasiticida para el control de piojos, pulgas y garrapatas. Cada 100 g contiene: Permetrina 1g Excipientes csp 100 g. Presentación: barra de 100 g	UNIDAD
57	Shampoo medicado con peróxido de benzoilo al 2.5%	UNIDAD
58	antiséptico / desinfectante Composición Contenido Clorometacresol 4,5% Ortofenilfenol 7% Glutaraldehido 3,75%	UNIDAD

	Excipientes csp 100 ml. Presentación: garrafa x 4 litros	
59	Antinflamatorio Cada ml contiene: Flunixín meglumina 16,6 mg (Equivalente a flunixín base) 10 mg Excipientes, c.s.p. 1 ml. Presentación: frasco plástico x 10 ml	UNIDAD
60	Tabletas masticables pulguicidas y garrapaticidas Uso terapéutico: ECTOPARASITICIDA Composición Fluralaner. Presentación: Tabletas 1000 mg	UNIDAD
61	Solución anestesica disociativa. Composición Contenido Tiletamina 25 mg Zolacepam 25 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación: solución inyectable frasco x 5 ml	UNIDAD
62	tranquilizante / sedante Composición Contenido Xilazina base 20 mg Excipientes csp 100 ml Presentación: frasco x 10 ml	UNIDAD
63	Solución inyectable, anestésico local Uso terapéutico: ANESTESICO Principio Activo: LIDOCAINA Composición y Contenido Lidocaína clorhidrato 20 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación: frasco x 50 ml	UNIDAD
64	Polvo estéril para reconstituir antibiótico ANTIMICROBIANO: Composición Por cada ml reconstituido Penicilina G benzatínica 125.000 UI Penicilina G procaínica 62.500 UI Penicilina G potásica 62.500 UI Excipientes csp 1 ml. Presentación: frasco x 3 millones de UI	UNIDAD
65	VITAMINICO, AMINOACIDOS :Composición Contenido Vitamina A 10.000.000 UI Vitamina D3 2.000.000 UI Vitamina K3 0.5 g Nicotinamida 16.25 g D-pantenol 7.5 g Vitamina B1 1.75 g Vitamina B2 2.5 g Vitamina B6 1.125 g Vitamina B12 1.25 mg Vitamina B15 0.5 mg Biotina 1 mg Inositol 2.5 g Alanina 11.5 g Arginina 6.1 g Ácido aspártico 9.5 g Fenilalanina 5.5 g Cistina 2.1 g Ácido glutámico 21.5 g Glicina 9.6 g Histidina 4.7 g Isoleucina 6 g Leucina 12.5 g Lisina 9.5 g Metionina 2.2 g Prolina 9.5 g Serina 7 g Treonina 5 g Triptófano 2 g Tirosina 5.3 g Valina 6.2 g Excipientes csp 1.000 ml. Frasco x 20 ml	UNIDAD
66	ANTIMICROBIANO antibiótico bactericida: Composición Contenido Cefalexina (monohidrato) 600 mg Excipientes csp 1600 mg. Presentación tableta	UNIDAD
67	SOLUCIÓN DESINFECTANTE: Yodóforo con 2.6 % de Yodo disponible. Presentación: frascos x 120 ml	UNIDAD
68	SOLUCIÓN DESINFECTANTE: Didecil dimetil amonio cloruro 12g. Presentación: litro	UNIDAD
69	VITAMINICO: Composición Contenido Vitamina K1 (fitomenadiona) 12.5 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación: frasco x 20 ml	UNIDAD
70	SOLUCION INYECTABLE: VITAMINICO: Composición Contenido	UNIDAD

	Ácido ascórbico 250 mg Excipientes csp 1 ml. Presentación frasco x 20 ml	
71	Vacuna viva intranasal para la protección del complejo respiratorio de los perros Composición Bordetella bronchiseptica cepa viva B-C2 Virus de la para influenza canina cepa Cornell. Presentación: unidad	UNIDAD
72	Solución oral HEPATOPROTECTOR: Composición Por cada 100 ml Extracto fluido de cynara 45 g Cloruro de colina 45 g Extracto hepático 6 g excipientes cs. Presentación: frasco x 20 ml	UNIDAD
73	Suplemento líquido con elementos esenciales para la mejora del estado nutricional. Vitamina B1(mín) Vitamina B2 Vitamina B6 Vitamina B12 Vitamina K3 Pantotenato de Cálcio Ácido Nicotínico Ácido Fólico Cobre Cobalto Ferro Zinco Glicose envase x 30 ml	UNIDAD
74	Antiparasitario interno ANTIHELMINTICO Composición Contenido Pamoato de pirantel 144 mg Praziquantel 50 mg Febantel 150 mg Excipientes csp 1 tableta Presentación: caja con 2 tabletas	CAJA
75	Antiparasitario interno ANTIHELMINTICO Composición Contenido Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Febantel 525 mg Excipientes csp 1 tableta Presentación: caja con 1 tableta	CAJA
76	PROTEINA BRUTA MININO 23% EXTRACTO ETEREO MINIMO 53% FIBRA CRUDA MAXIMO 13% MINERALES TOTALES MAXIMO1% ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) 23mg ACIDO DOCOSAHEXAENOCIO(DHA) 20mg ACIDO LINOLEICO (AL) 250mg, VITAMNIA A 250UI, VITAMINA E 35UI, BIOTINA 1.5mg, ZINC 2.5mg, VEHICULO C.SP 750mg. Presentación: frasco x 60 cápsulas	UNIDAD
77	Collar con polvo micronizado antiparasitario externo ECTOPARASITICIDA Composición Contenido Propoxur 9,4 g Excipientes cs 100 g Presentación: caja con 1 collar	UNIDAD
78	Suspensión oral ANTIMICROBIANO Composición Contenido 100 ml Sulfadiazina base 4 mg Trimetoprim 0.8 mg Excipientes csp 100 g Presentación: frasco x 30 ml	UNIDAD
79	SUPLEMENTO NUTRICIONAL, ANTIANÉMICO Y ESTIMULANTE DEL APETITO: Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobalamina 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantoténico 0,155 mg Biotina 1,13 mg Excipientes c.s.p 100 Ml Presentación: frasco x 100 ml	UNIDAD
80	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO INYECTABLE: Cada 100 mL contienen: Ketoprofeno 10 g Excipiente, c.s.p. 100 Ml Presentación: frasco x 10 ml	UNIDAD
81	VITAMINICO MINERAL: Composición Por cada ml Hierro dextrán 100 mg Vitamina B12 100 mcg Excipientes csp 1 ml Presentación: frasco x 50 ml	UNIDAD
82	ECTOPARASITICIDA solución cutánea control de infestaciones por pulgas, garrapatas y piojos masticadores en perros fipronil Presentación: pipeta de 4,02 ml	UNIDAD

83	Antiparasitario externo ECTOPARASITICIDA Composición Contenido Imidacloprid 10 g Cifenotrina 1 g Agente de formulación csp 100 ml Presentación: pipeta por 3,5 ml	UNIDAD
84	MEDICAMENTO HOMEOPATICO PARA USO VETERINARIO indicado para la artrosis, estimulante del cartílago para recuperación después de una fractura para evitar rigideces (DE ACUERDO A FICHA TECNICA) Presentación ampolla	UNIDAD
85	MEDICAMENTO HOMEOPATICO PARA USO VETERINARIO indicado para la artrosis, estimulante del cartílago para recuperación después de una fractura para evitar rigideces (DE ACUERDO CON FICHA TECNICA) Presentación 100 tabletas	UNIDAD
86	ANTIMICOTICO tópico en forma de champú: Ketoconazol 2G Excipientes 100ml Presentación: 120 ml	UNIDAD
87	ANTIMICOTICO tópico en forma de champú: Ketoconazol 2G Excipientes 100ml. Presentación: 240 ml	UNIDAD
88	Shampoo anti pulgas, fenotrina, excipiente c.s.p, con ph neutro, insecticida, elimina pulgas y garrapatas Presentación: 230 ml	UNIDAD
89	Solución ótico oftálmica COLIRIO Composición Contenido Gentamicina sulfato 3 mg Dexametasona fosfato sódico 1 mg Lidocaína clorhidrato 5 mg Excipientes csp 1 ml Presentación: 10 ml	UNIDAD
90	Jabón ectoparasiticida (uso tópico) Cada 100 g contienen: Coumaphos 1 g., aceites esenciales y perfume. Excipientes csp 100 g. Presentación barra 100 g	UNIDAD
91	AMOXICILINA 500 MG. Presentación: tableta	UNIDAD
92	AZITROMICINA 500MG, Presentación: Tableta	UNIDAD
93	Cloruro de miristilo-gama-picolinio Macrogol 3350 Cloruro de sodio Agua para preparaciones inyectables Hidróxido de sodio Ácido clorhídrico 40MG Presentación: ampolla de 5 ml	UNIDAD
94	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MACROGOTEO	UNIDAD
95	LORATADINA, CADA 5 ML CONTIENE: LORATADINA 5 MG Presentación: frasco x 100 ml	UNIDAD
96	METOCLOPRAMIDA GOTAS 4 MG/M Presentación: frasco x 30 ml	UNIDAD
97	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA.10 MG: CLORHIDRATO	UNIDAD
98	METRONIDAZOL 250 MG Presentación: frasco x 120 ml	UNIDAD
99	ANTIACIDO -RANITIDINA ORAL .Con la siguiente composición: Cada mL de solución oral contiene: Ranitidina (como clorhidrato) 4.0 mg Excipientes c.s.p 1 mL .Presentación: 30M	UNIDAD
100	SILIMARINA 150MG Presentación: tabletas	UNIDAD
101	Tramadol Clorhidrato 100 mg Excipientes c.s.p. 1 ml Acción Terapéutica: Analgésico opiáceo Presentación: frasco x 10 ml	UNIDAD
102	SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. Presentación: ampolla	UNIDAD
103	YODOPOVIDONA SOLUCION Presentación: galón	UNIDAD
104	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN - ANTISÉPTICO Presentación: frasco x 120 ml	UNIDAD
105	CARBON ACTIVADO POR LIBRA	LIBRA
106	ALCOHOL ETILICO PRESENTACION POR GALON	GALON
107	TEST EHRLICHIA CANIS EN SANGRE	UNIDAD
108	METRONIDAZOL 250 MG - 0,5 ML Presentación: frasco x 120 ml	UNIDAD
109	TRAMADOL 100 MG/2 INYECTABLE	UNIDAD

	Presentación: ampolla	
110	TABLETAS MASTICABLES: ANTIINFLAMATORIO y analgésico no esteroide Composición y Contenido Carprofeno 75mg, Excipientes c.b.p(c.s.p) Presentación: frasco x 60 tabletas	UNIDAD
111	Antimicrobiano Composición: Doxiciclina hiclato100 mg Excipientes c.s.p 1 Tableta Presentación caja x 20 tabletas	CAJA
112	CLORURO DE SODIO Presentación 500 ml	UNIDAD
113	Vacuna Uso terapéutico: BIOLOGICO Principio Activo: VIRUS DE MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, RABIA, LEPTOSPIRA :Composición Fracción liofilizada (virus atenaudo) Virus de moquillo Adenovirus canino CAV2 Parvovirus canino Virus de para influenza tipo 2 Fracción líquida inactivada (diluyente) Glicoproteína de virus rábico Leptospira canícola Leptospira icterohemorragiable Presentación: frasco 1 dosis	UNIDAD
114	20.8% : Baño insecticida EC. AGROZ Composición y Contenido Amitraz 208 g Aditivos csp 1.000 ml Presentación: frasco x 20 ml	UNIDAD
115	Antibiotico ANTIMICROBIANO: Composición Por cada ml Oxitetraciclina 100 mg Excipientes cs 1 Ml Presentación: frasco x 50 ml	UNIDAD
116	TRANQUILIZANTE / SEDANTE: Composición Contenido Acepromazina maleato 10 mg Presentación: caja x 20 tabletas	CAJA
117	DETERGENTE en polvo multi usos Presentación: paquete x 4 kl	UNIDAD
118	ALCOHOL ETÍLICO LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE EBULLICIÓN 78°C, DENSIDAD 2.24 G/CM^3, IRRITANTE, PARA IMPOTILIZADO 96% ANALISIS Presentación: frasco x 1000 ml	UNIDAD
119	TALCO ANTIPULGAS 100 GR: TALCO ANTIPULGAS 100 GR Presentación: frasco x 100 g	UNIDAD
120	BRONCOSECRETOLITICO/EXPECTORANTE: Composición Por cada 100 ml Dextrometorfano 200 mg Guayacolato de glicerilo 2 g Presentación: frasco x 120 ml	UNIDAD
121	BOLSA ZIPLOT GRANDE 20*24	UNIDAD
122	BOLSA ZIPLOT PEQUEÑA 4*3	UNIDAD
123	PEINE SENCILLO EN METAL EXTRA GRANDE	UNIDAD
124	CEPILLO CON MANGO PLASTICO GRANDE	UNIDAD
125	PELOTA DE CAUCHO	UNIDAD
126	Traílla de algodón cordón 16 * 1,10 mosquetón en bronce	UNIDAD
127	ANTIBIOTICO + ANALGESICO SELECTIVO COX-2 CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: AZITROMICINA 200 MG, MELOXICAM 2 MG. TABLETA PRESENTACION BLISTER X 6 TABLETAS	UNIDAD
128	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: FEBANTEL 150 MG/ML, PIRANTEL 50 MG/ML, PRAZICUANTEL 50 MG/ML. PRESENTACION JERINGA X 10 ML	UNIDAD
129	GEL PARA USO BUCAL DIARIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: ZINC 47 MG X 100 ML PRESENTACION FRASCO X 60 ML	UNIDAD
130	Algodón zigzag * 125 gr	UNIDAD
131	Guante CAJA * 100 unidades	UNIDAD
132	Venda cohesiva flexible 10*201 cm	UNIDAD
133	Esparadrapo en tela 2*5 yds	CAJA
134	Tapabocas caja * 50 und	CAJA
135	Bolsa de transfusión	UNIDAD
136	Gasa rollo *caja 5 * 1 yardas	CAJA
137	Toalla blanca	UNIDAD
138	Collar fijo en riata doble sin taches	UNIDAD
139	Madeja de piola	METRO
140	Pechera lisa para labrador	UNIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-008		**APARATOS MÉDICOS,**

		INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
141	Aguja 18x1 1/2	CAJA
142	Jeringa desechable 5ml 21*1 1/2 por 100	CAJA
143	Catéter venoso no 20	Unidad
144	Micro tubo con anticoagulante tapa lila	UNIDAD
145	Micro tubo con anticoagulante tapa roja	UNIDAD
146	Jeringa desechable 3ml	CAJA
147	Micro tubo con anticoagulante tapa roja, presentación bolsa x 100 unidades	BOLSA
148	Catgut 2/0,	UNIDAD
149	Sutura absorbible 2/0	UNIDAD
150	Comedero en forma de taza en acero inoxidable 32 oz.	UNIDAD
151	Corta uñas guillotina	UNIDAD
152	Traíllas metálicas	UNIDAD
153	Jeringas hipodérmicas de 5 ml de tres partes con aguja para utilizar una sola vez dispositivo medico utilizado para extraer o suministrar sustancias o fluidos al organismo	UNIDAD
154	Jeringas hipodérmicas de 2 ml de dos partes con aguja para utilizar una sola vez dispositivo medico utilizado para extraer o suministrar sustancias o fluidos al organismo	UNIDAD
155	Jeringas hipodérmicas de 10 ml de tres partes con aguja para utilizar una sola vez dispositivo medico utilizado para extraer o suministrar sustancias o fluidos al organismo	UNIDAD

LOTE 2

LOTE 2. SOSTENIMIENTO CANINO		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
1	Concentrado para caninos, Concentrado para caninos, compuesto por compuesto por: Caninos Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, Llisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3.800 kcal/kg Con los siguientes valores Proteína Cruda (Min.) 22,0 % a 25,0% Grasa Cruda (Mín.) 10% a Bulto de 22.7 kg Fibra Cruda (Máx.) 4,0% Humedad (Máx.) 12,0% Cenizas (Máx.) 9,0% Calcio (Mín./Máx.) Fósforo (Mín./Máx.) 0,8%/ 1 ,3% Vida útil: de 18 meses aproximadamente, con buenas condiciones de almacenamiento. Con prebiótico natural Antioxidantes	Bulto*22,7 Kg

Los caninos que requieren el material veterinario y sostenimiento canino se encuentran relacionados así:

ITEM	UNIDAD	CANT TOTAL	NOMBRES	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO CHIP	CENTRO DE COSTO
1	BASPC29	2	CHASTA	161000001152	991001001917648	3O1AM12901
2			ROMA	161000001151	991001001917195	3O1AM12901
ITEN	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**NOMBRES**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BAMHE 4	6	RANDY	161000000741	991001000423362	3O1AM30030
2			RONY	161000000787	991001000423709	3O1AM30031
3			SAFIRA	161000001157	528224001104299	3O1AM30031
4			MATEO	161000001233	941000024229781	3O1AM30030
5			QUIN 2	161000001291	941000024228285	3O1AM30030
6			NENA	161000001322	900215000375813	3O1AM30030
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**NOMBRES**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BIFRA 56	9	SHELBY	161000001246	528224001104310	3O1AM91091
2			TREBOR	161000001244	528224001104258	3O1AM91091
3			PERSEFONE	161000001227	941000024516633	3O1AM91091
4			RANGER	161000001264	991001000423566	301AM91090
5			HERA	161000001247	941000024516644	301AM91090
6			JAKY	161000001245	528224001104326	3O1AM91091
7			GROW 3	161000001292	941000025055935	301AM91090
8			INKA 3	161000001293	941000025055929	301AM91090
9			ISIS 3	161000001294	941000025055903	3O1AM91091
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BILOP 07	5	ARTEMISA	161000001229	94100004516651	301AM20111
2			ODISEO	161000001230	941000024516652	301AM20110
3			WENDY	161000000947	9910010000423770	301AM20111
4			GRETTA	161000001153	5282240011044250	301AM20111
5			AXEL	161000001241	992001000210556	301AM20110
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BAFURT	2	ATENA	161000000914	991001000423529	301AM99860
2			ZEUS	161000000915	991001000423539	301AM99860
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**

1	BATOT12	15	SAMANTA	161000000911	991001000423368	3O1A109080
2			TAMARA	161000000912	991001000423370	3O1A109080
3			LUCAS	161000000898	900032002165951	3O1A109081
4			KENSY	161000000900	991001000423372	3O1A109081
5			SOMBRA	161000000882	991001000423375	3O1A109082
6			ORIANA	161000001155	528224001104417	3O1A109082
7			KARTER	161000001156	528224001104347	3O1A109082
8			TOBY	161000000892	991001000423363	3O1A109083
9			MILA	161000000895	991001000681822	3O1A109083
10			URANO	161000001231	941000024516642	301A109080
11			RITA 2	161000001259	941000024228308	3O1A109080
12			TATA 2	161000001260	941000024228279	3O1A109081
13			BRUS 3	161000001261	941000025055940	3O1A109081
14			DRACO 3	161000001265	941000025056075	3O1A109082
15			VEGA 2	161000001262	941000024228282	3O1A109083
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BATOT13	12	ATENA	161000000873	900032002908949	3O1A105014
2			PETER	161000000919	900164000605741	3O1A105015
3			TOMAS	161000000923	991001000423369	3O1A105015
4			MACARENA	161000001161	528224001104321	3O1A105012
5			BACO	161000001162	528224001104422	3O1A105012
6			BRENDA	161000001163	528224001104295	3O1A105012
7			KOSTER	161000001164	528224001100046	3O1A105013
8			TUCO	161000001165	528224001104363	3O1A105013
9			DINA	161000001166	528224001104418	3O1A105014
10			GEA	161000001232	941000024516649	3O1A105015
11			HORR	161000001319	941000024232170	3O1A105013
12			KIRA	161000001320	941000023673695	3O1A105012
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BIDEH6	2	VOLKY	161000001027	900250000609404	3O1A101453
2			KAYM	161000001325	941000023673849	3O1A101453
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BMMA3	1	DARION	16100001243	99200100021543	3O1AM99037
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	GRULI 8	5	LUCKY	161000001122	991001000423420	3O1A101150

2			ALZATE-1	161000001124	941000021202796	3O1A101150
3			SPIKER	161000001176	978101081000420	3O1A101152
4			SIMON	161000001235	941000024516722	3O1A101152
5			AREZ	161000001237	991001000423405	3O1A101153
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	GMD03	1	SOMBRA	161000001022	991001001917724	301AM06415

LA CANTIDAD RELACIONADA COMO PORCIÓN DIARIA ES APROXIMADA DE 750 GR, POR LO GENERAL SE ESTIMA EL CONSUMO PARA CADA CANINO DE UN BULTO DE CONCENTRADO POR MES; SIN EMBARGO ES DE RESALTAR QUE LAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA EDAD, TAMAÑO, ACTIVIDAD Y APETITO DEL PERRO.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el material veterinario y sostenimiento canino hasta el 15 de Diciembre de 2022

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por su parte al verificar en el sistema SAP, no se encuentran bienes correspondientes a **MATERIAL VETERINARIO y/o SOSTENIMIENTO CANINO** en el almacén de intendencia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, ofreciendo así unos elementos y servicios que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas de la CENAC REGIONAL POPAYAN.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente estudio previo se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y

el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación NO ES OBLIGATORIA, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo- SECCION TERCERA-SUBSECCION A - Expediente: 11001032600020160001700, *"Los acuerdos marco de precios fueron objeto del ejercicio de la potestad reglamentaria en los artículos 3, 46, 47, 48 y 49 del Decreto 1510 de 2013; disposiciones que luego fueron incluidas en el capítulo 2, sección 2 del Decreto 1082 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional- las cuales dan cuenta de las atribuciones de orden contractual confiadas a dicha Agencia de cara a los AMP, de modo que el acto reglamentario se contrajo a identificar los bienes y servicios que pueden ser objeto de un acuerdo marco de precios y la procedencia, iniciativa y utilización del mismo, en los siguientes términos:*
"Artículo 46. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.
Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo." A su vez el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto".

Para superar el anterior imperativo, es al legislador a quien corresponde ajustar o modificar tal disposición, y definir la prelación del mecanismo de selección abreviada por AMP cuando concurra con la contratación de mínima cuantía; en este sentido es de mencionar que, en efecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 201 94 introdujo una regla especial que dio lugar a tal prevalencia, de manera que con anterioridad a la expedición de esta norma (2019) no existía precepto de rango legal que condujera a la conclusión a la que arribó CCE en 2014, pues al momento de expedición del acto acusado, el artículo 94 citado no había sido objeto de modificaciones respecto de tal imperativo.

Ahora bien, como es sabido, los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, pues, además, conforme al artículo 46 del Decreto 1510 de 2013 Solamente se estableció la obligatoriedad de los AMP para las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional sujetas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal

que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía.

De esta manera, la Sala ratifica las consideraciones bajo las cuales confirmó la medida cautelar de suspensión del segmento que se analiza, en particular las que ahora se retoman como fundamento de la decisión, cuando acertadamente se indicó: "En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Por último, el ente demandado sostuvo que la disposición del acto administrativo reprochado se adoptó también para garantizar los principios de la contratación estatal aplicables al Sistema de Compra Pública. Sin embargo, no se evidencia en el ordenamiento ni en las pruebas allegadas a esta causa la existencia de parámetros o de elementos que justifiquen la inobservancia de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 como único mecanismo posible para cumplir dichos principios reguladores de la actividad contractual del Estado. (…)
La selección objetiva consiste en el acto de optar por la propuesta más favorable a la entidad y la que mejor se ajuste a los fines que persigue, aspectos estos que, dentro del margen jurídico al cual debe limitarse el análisis de la suspensión provisional que aquí se controvierte, no se aprecian amenazados, cercenados ni restringidos con la prevalencia del proceso de selección de mínima cuantía previsto en la Ley 1474 de 2011, sobre la modalidad de selección abreviada que se pretendió privilegiar en el acto administrativo enjuiciado, para los procesos de adquisición de bienes y servicios sujetos a acuerdos marco de precios.
Lo propio puede concluirse frente a los principios de transparencia, economía y planeación, (…) pues la medida adoptada en el Manual censurado -en contravía de un precepto legal- no parece garantizar tales atributos en un grado mayor al que podría hacerlo la aplicación pacífica y sin restricciones del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la contratación de bienes y servicios afectos a los ya referidos acuerdos marco de precios, cuyo valor corresponda a la mínima cuantía prevista en dicha disposición."
En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.
Concluye la Sala, entonces, que le asiste razón al actor respecto de la infracción de la norma legal invocada, de manera que, por las razones expuestas, se declarará la

nulidad del numeral VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) publicado el 19 de enero de 2014."

A su vez el comité estructurador (Jurídico, Económico y Técnico) acatando el direccionamiento de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C – 105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes, tomando como base las siguientes situaciones:

¿Cuáles son las funciones de Colombia Compra Eficiente?

Las funciones de Colombia Compra Eficiente son:

La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
La coordinación con otras Entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
El apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales sobre el tema.
El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda.
El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

https://colombiacompra.gov.co/secop/normativa

Pregunta y respuesta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-105-2022, dentro del mencionado concepto:

(…..)
3. Problema planteado

Usted realiza la siguiente pregunta:
«[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

2. Consideraciones
…
2.1. Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, frente a la nueva regulación de la mínima cuantía contenida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
…..

iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará *exclusivamente* con las reglas en él contempladas y en su reglamentación».

iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma *posterior* en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es *especial* en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. *Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.*

Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución. Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de

2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento.

v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.
Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

….

3. Respuesta

«[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?» De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo

30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, SE DEBE ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

En virtud de lo anterior LA CENCAC REGIONAL POPAYÁN, concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía **NO APLICA** toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada _de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

GREMIOS PERTENECIENTES AL SECTOR

El sector agropecuario colombiano tiene más de medio centenar de organizaciones de productores, que representan a diferentes actividades productivas del país. El 60% de ellas están afiliadas a la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), que está cumpliendo 150 años, y cuya organización gremial es la más antigua del país.

Veinte de las asociaciones de productores más representativas que operan en el país, y que se dedican a la actividad primaria, suman 1.108 años y un promedio de vida de 58,3 años. Lo anterior significa que el campo colombiano tiene una representatividad gremial sólida, que se ha consolidado a través de los años. Incluso, varias de las actuales organizaciones de productores que antes pertenecían a un mismo sector, se han unificado para fortalecer su representatividad.

LA SAC DATA DEL SIGLO XVII

La Sociedad de Agricultores de Colombia nació el 15 de diciembre de 1871. El objetivo de su creación fue prácticamente el mismo que rige hoy: "Promover el desarrollo rural y defender por medio de la discusión pública de los intereses de la agricultura" (1871).

"Liderar los temas que le otorguen al productor agropecuario las herramientas necesarias para consolidar su actividad y lograr la rentabilidad y la competitividad que necesitan con seguridad jurídica, acceso al crédito y al financiamiento, consecución de bienes públicos y a los programas de carácter social" (2021). En los últimos años, el gremio ha albergado o integrado a varias instituciones y empresas agroindustriales.

El sector se caracteriza por contar con gremios de más de medio siglo de actividad. De este grupo, 13 nacieron hace más de 50 años. Seis tienen entre 25 años y 49 años, y solo 1 lleva menos tiempo de operación.

La Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, es la máxima asociación gremial agropecuaria de carácter nacional, integrada principalmente por las diferentes asociaciones, instituciones y empresas de la producción agrícola y pecuaria del país. Quienes representan a su vez a la mayoría de los productores del campo, así como a medianos y grandes empresarios de la agroindustria nacional.

El trabajo de la SAC se enmarca principalmente en la gestión de diferentes asuntos de carácter transversal que tienen una incidencia directamente relacionada con la ruralidad y el desarrollo del sector agropecuario colombiano.

Nuestra prioridad es liderar esos temas que le otorguen al productor agropecuario las herramientas necesarias para consolidar su actividad y lograr la rentabilidad y la competitividad que necesitan con seguridad jurídica, acceso al crédito y al financiamiento, consecución de bienes públicos y a los programas de carácter social.

Estamos al servicio del agricultor para trabajar de manera articulada con el Gobierno, el Congreso y el sector privado con el fin de otorgar solidez a un sector que contribuye de manera significativa a la economía nacional.

¿Qué hace la SAC?

- Representar, defender y promover los legítimos intereses del sector agropecuario colombiano, de sus organizaciones gremiales y de los pequeños, medianos y grandes productores del campo en general.
- Fomentar la asociación y cooperación de quienes se dedican a las actividades rurales, agropecuarias y agroindustriales.
- Promover el desarrollo agropecuario nacional y el bienestar del campesino colombiano.
- Promover la formalización empresarial y laboral en el campo.
- Promover y gestionar ante las autoridades, nacionales e internacionales, las ramas ejecutiva y legislativa, políticas públicas que beneficien la economía agropecuaria, agroindustrial y rural de Colombia.
- Recopilar, desarrollar y divulgar la información estadística relacionada con las actividades rurales, agropecuarias y agroindustriales, evaluarlas y divulgar sus resultados.
- Intervenir en las negociaciones y escenarios internacionales de discusión que emprenda el país y las relacionadas con la integración económica y el desarrollo bilateral, regional o multilateral.
- Cooperar con el Gobierno en la formulación de las políticas públicas que tengan incidencia e impacto en el desarrollo rural y agropecuario y en la ejecución de los programas que se adelanten para desarrollarlas.
- Aportar elementos para el establecimiento de una organización institucional que permita al sector alcanzar unos niveles adecuados de rentabilidad, competitividad, sostenibilidad y seguridad jurídica de su actividad.Participar con

ACOSEMILLAS

Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú

Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

Asociación Colombiana de Porcicultores - Porkcolombia

Asociación de Bananeros de Colombia

Asociación de Cultivadores de Caña

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Asociación Nacional de Criadores de Razas Criollas y Colombianas

Asociación Nacional de Industriales

Asociación Nacional de Productores de Leche

ASOEXPORT

Banco Agrario de Colombia

AVENIDA LOS CUARTELES CALLE 80-00 Popayán cauca
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – CONTRATACIONENACPOPAYAN@GMAIL.COM

los demás gremios económicos del país en el análisis y discusión de temas de interés nacional.



El presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencializarían del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia de la contratación pública ha sido materia de investigaciones desde hace más de dos décadas cuando se fundó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 14 de diciembre de1960, esta entidad internacional expone que la contratación pública es una actividad económica fundamental de los gobiernos con mayor impacto en la competencia en el mercado, tanto a corto como a largo plazo, que puede influir en el grado de innovación y en el nivel de inversión de un sector específico de la industria, así como en el nivel general de competitividad de los mercados, con beneficios potenciales para toda la economía. OCDE (2012) Teniendo en cuenta lo anterior, la OCDE ha considerado ciertos puntos en materia de contratación pública, haciendo referencia a la lucha contra la corrupción y buena gobernanza plasmada en la agenda para el desarrollo sostenible 2030 de la ONU2. En estas recomendaciones la entidad internacional reconoce primero que nada que la integridad es una parte fundamental para la buena gobernanza ya que consiste en los valores éticos comunes que tienen el objetivo de proteger y mantener el interés público sobre el particular, En segundo lugar contempla que la contratación pública es una parte esencial para los objetivos que tiene la administración pública que garantiza la prestación de sus servicios en función de sus ciudadanos del mismo modo dice que la contratación pública es un pilar fundamental de la gobernanza estratégica y de la prestación de servicios. OCDE. (2016 p.3), Sencillamente por la gran cantidad de gasto que esto significa, además de esto, un sistema de contratación pública bien estructurado y con lineamientos precisos contribuirá a lograr los objetivos propuestos en las políticas públicas en materias de competitividad, empleo y aún más importante en el desarrollo y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. En tercer lugar, se considera que la contratación pública es fundamental para las actividades económicas de los estados, dado que están expuestos particularmente a la mala gestión pública y aún más a la corrupción. Lo anterior se puede evidenciar dado que en Colombia la corrupción ha sido una de las conductas que más han llegado a perjudicar a las instituciones públicas y al estado colombiano a lo largo de su historia, para el año 2012 conforme al estudio de corrupción realizado por 2 Organización de las Naciones Unidas Transparencia Internacional, Colombia ocupaba el puesto 94 entre 174 países, para el año 2018 Colombia se ubicó en el

puesto 99, dando evidencia de una muy leve mejoría. Según datos de la entidad Transparencia por Colombia, se ha identificado que entre enero de 2016 y julio de 2018 la corrupción administrativa ocurre en el 73% de los casos, siendo los procesos de contratación pública los que más influyen en esta cifra. Del mismo modo la entidad afirma que están en juego cerca de $17,9 billones de pesos, y que estos hechos el 59% violaron Derechos Sociales, Económicos y Culturales, 39% Derechos Civiles y Políticos y el 2% Derechos Colectivos y del Medio Ambiente. Estas conductas se concentraron mayoritariamente a los sectores de Educación (16%), Infraestructura y Transporte (15%) y Salud (14%) y es precisamente en estos sectores donde se da la mayor asignación de recursos de la nación. Transparencia por Colombia, (2018) Por estas consideraciones y la preocupación de la OCDE en las malas prácticas y los altos niveles de corrupción en América latina, esta organización ha realizado estudios y análisis que conllevan a dar recomendaciones y medidas en materias de buenas prácticas contractuales y de gobierno. Una de las recomendaciones más importantes en el tema contractual han sido las medidas que pueden tomar los organismos encargados de realizar adquisiciones para fomentar una competencia más eficaz en las compras públicas y reducir el riesgo de colusión y corrupción, en la cual se señala que se debe contar con la información necesaria en materia económica, conociendo las características principales del mercado, sus posibles competidores, reduciendo las restricciones y ofreciendo un ambiente claro, eficiente y sin sesgos, que garanticen la mayor transparencia posible OCDE. (2012) Dado lo anterior el estado deberá garantizar que las compras efectuadas estén siendo obtenidas del menor costo y el mayor beneficio, de modo que se estén empleando las condiciones de mercado, como la oferta, la demanda y principalmente la competencia, que es, la que garantizara menores costes para estado, haciendo optima la gestión administrativa. Para cumplir efectivamente con estas compras, el estado utiliza ciertos modelos de selección de contratación, los cuales se aplican según el monto cada compra y de acuerdo al presupuesto asignado a la entidad, estos procedimientos son, licitación, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, las cuales tienen como propósito el hacer más igualitario y transparente los procesos de contratación. El mercado según el economista Mankiw, G. (1998 P.66). Es un grupo de compradores y vendedores de un bien o servicio, donde se hacen transacciones o intercambios, Estos compradores comparten una necesidad o un deseo particular que puede satisfacerse mediante una relación de intercambio. Este mercado conlleva dos principales determinantes que son la oferta y la demanda los cuales serán explicados posteriormente en los estudios de mercado. Para las compras públicas el mercado es un factor fundamental dado que, cómo se ha mencionado anteriormente el estado es uno de los mayores demandantes de productos para satisfacer sus necesidades y cumplir sus fines sociales. Un estudio de mercado es de vital importancia para las compras tanto públicas como privadas, puesto que este se define como un medio para conocer el entorno económico, la investigación de los

bienes y servicios, así como la oferta y la demanda de estos. Para Para Kotler, Bloom y Hayes (2003 p120), el estudio de mercado consiste en reunir, planificar, analizar y comunicar de manera sistemática los datos relevantes para la situación de mercado específica que afronta una organización. Las entidades estatales según el decreto 1510 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública articulo 15 deben hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde perspectivas (económicas, técnicas, normativas, ambientales y sociales) en donde se establezcan con claridad los términos que permitan dar cumplimiento efectivo y puntual al proceso contractual.



Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector

económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

¿Cuál es el sector primario?

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

¿Cuál es el sector terciario?

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se

denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Transporte
- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o sector industrial pues es un segmento de la economía que se ocupa de la transformación de la materia prima y también al sector terciario considerado como sector de servicios ya que no produce bienes sino servicios, el cual relaciona actividades socioeconómicas que consiste en el intercambio de materiales en el mercado de compra y venta de bienes o servicios.

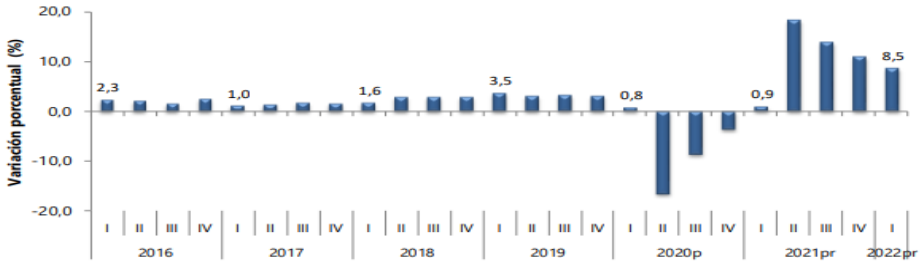
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR COMERCIAL. Por otro lado, el sector comercio es un sector muy amplio que abarca diferentes subsectores en el mercado; en lo que compete al proceso a adelantar se relaciona el subsector de comercio mayorista y minorista.

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022[Pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5%, En el primer trimestre: Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

Información y comunicaciones crece 3,9%.

Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas(actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 3,0%.

• Cultivo permanente de café decrece 19,0%.

• Ganadería decrece 0,7%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 80,8%.

• Pesca y acuicultura crece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 3,3%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas

(actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,5%.

• Cultivo permanente de café decrece 4,3%.

• Ganadería decrece 0,2%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 30,5%.

• Pesca y acuicultura decrece 13,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-3,0	-1,5
Cultivo permanente de café	-19,0	-4,3
Ganadería	-0,7	-0,2
Silvicultura y extracción de madera	80,8	-30,5
Pesca y acuicultura	11,4	-13,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,5**	**-3,3**

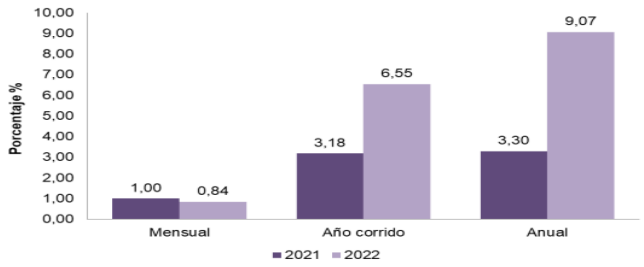
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de:

Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2022 en comparación con abril de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (3,77%), electricidad (2,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%), arriendo imputado (0,57%), tomate (26,05%), arroz (5,23%), leche (3,50%), arriendo efectivo (0,46%), suministro de agua (1,43%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-18,13%), frutas frescas (-1,81%), plátanos (-3,68%), cebolla (-4,33%) y transporte intermunicipal e internacional (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	3,77	0,09
Electricidad	2,86	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,21	0,08
Arriendo imputado	0,57	0,08
Tomate	26,05	0,07
Arroz	5,23	0,05
Leche	3,50	0,04
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Suministro de agua	1,43	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,36	0,03

RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,88	1,72	15,01	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,22	0,09	10,03	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	3,00	0,29	8,59	0,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,57	0,06	7,10	0,24
TOTAL	100,00	3,18	3,18	6,55	6,55
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	5,50	0,29
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Salud	1,71	1,87	0,03	4,64	0,08
Transporte	12,93	2,48	0,32	4,35	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,71	0,03	3,75	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,79	0,59	3,44	1,12
Recreación y cultura	3,79	-0,29	-0,01	3,02	0,11
Información y comunicación	4,33	-5,31	-0,22	0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,92%), electricidad (11,24%), carne de res y derivados (12,26%), arriendo imputado (1,95%), leche (22,67%), arroz (29,38%), productos de limpieza y mantenimiento(19,78%), transporte urbano (4,82%), arriendo efectivo (1,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,66%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-3,30%) y elementos implementos médicos (-0,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,92	0,60
Electricidad	11,24	0,35
Carne de res y derivados	12,26	0,30
Arriendo imputado	1,95	0,27
Leche	22,67	0,26
Arroz	29,38	0,26
Productos de limpieza y mantenimiento	19,78	0,24
Transporte urbano	4,82	0,22
Arriendo efectivo	1,96	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,66	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,76	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
TOTAL	100,00	3,30	3,30	9,07	9,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,33	-0,09	2,70	0,10
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2022 en comparación con mayo de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,41%), carne de res y derivados (26,70%), electricidad (17,31%), arriendo imputado (2,94%), leche (35,90%), vehículo particular nuevo o usado (13,22%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (15,64%), arriendo efectivo (2,91%), carne de aves (20,09%) y productos de limpieza y mantenimiento (23,05%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,29%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,87%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-13,53%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,63%) y juegos y juguetes infantiles (-3,66%).

INDICE DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2022

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE

MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1. Total nacional

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,5	63,4	2,1
TO (%)	58,2	52,4	5,8
TD (%)	11,1	17,4	-6,3
Población ocupada	10.390	9.225	1.165
Población desocupada	1.291	1.944	-653
Población fuera de la fuerza laboral	6.166	6.435	-269

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.3. Total nacional

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Febrero - abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero - abril 2022	Febrero - abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,7	2,1
TO (%)	56,1	52,3	3,8
TD (%)	12,1	15,3	-3,2
Población ocupada	21.773	20.004	1.769
Población desocupada	2.988	3.604	-617
Población fuera de la fuerza laboral	14.079	14.648	-569

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre móvil febrero - abril de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,1%, la tasa global de participación fue 65,7% y la tasa de ocupación 57,7%. En el trimestre móvil febrero – abril 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 64,2% y 53,0%, respectivamente.

Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Febrero - abril 2022	Febrero - abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,7	64,2	1,5
TO (%)	57,7	53,0	4,7
TD (%)	12,1	17,4	-5,3
Población ocupada	10.284	9.320	964
Población desocupada	1.421	1.960	-539
Población fuera de la fuerza laboral	6.123	6.301	-178

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

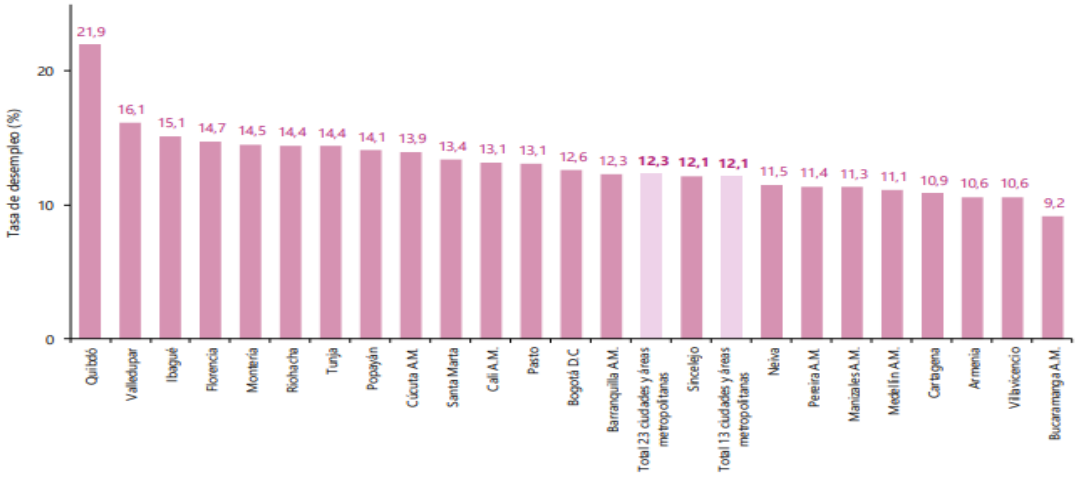
Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil febrero – abril 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,9%), Valledupar (16,1%)

e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Villavicencio (10,6%) y Armenia (10,6%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero- abril 2022



Fuente: DANE, GEIH

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.129,87	309,06	7,82%
Junio 28	Junio 28	Junio 28

Fuente: www.banrep.gov.co

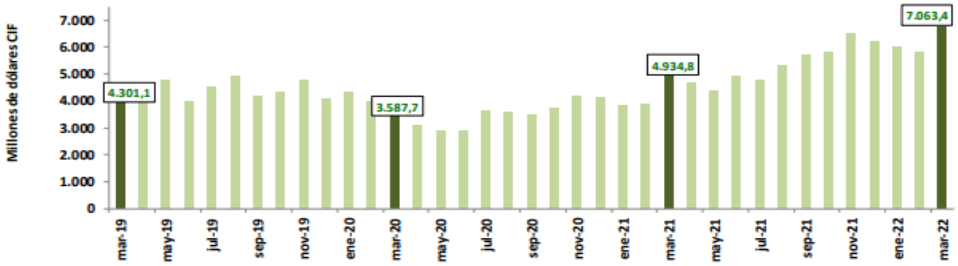
Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
11,2%	0,84%	8,5%
Abril 2022	MAYO 2022	I trimestre 2022

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.000.000	US$2,96	US$107,57
2022	Junio 28	Junio 28

IMPORTACIONES

Marzo 2022

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo 2019-marzo 2022ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2021)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Marzoᵖ					Enero-marzoᵖ				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**	43,1		**12.661,0**	**18.940,6**	**49,6**	49,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	766,9	1.112,7	45,1	7,0	15,8	2.011,8	2.641,0	31,3	5,0	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	318,1	733,2	130,5	8,4	10,4	946,7	1.993,8	110,6	8,3	10,5
Manufacturas[3]	3.842,1	5.206,8	35,5	27,7	73,7	9.686,6	14.284,2	47,5	36,3	75,4
Otros sectores[4]	7,8	10,7	37,4	0,1	0,2	16,0	21,6	34,8	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de

2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo[p]					Enero-marzo[p]				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.301,1**	**7.063,4**	**64,2**	64,2		**12.554,5**	**18.940,6**	**50,9**	50,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	527,4	1.112,7	111,0	13,6	15,8	1.683,7	2.641,0	56,9	7,6	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	460,8	733,2	59,1	6,3	10,4	1.258,8	1.993,8	58,4	5,9	10,5
Manufacturas[3]	3.310,1	5.206,8	57,3	44,1	73,7	9.597,5	14.284,2	48,8	37,3	75,4
Otros sectores[4]	2,8	10,7	276,5	0,2	0,2	14,4	21,6	49,4	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

[p] Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en marzo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.301,1 millones CIF. Al comparar el tercer mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 64,2%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 57,3% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

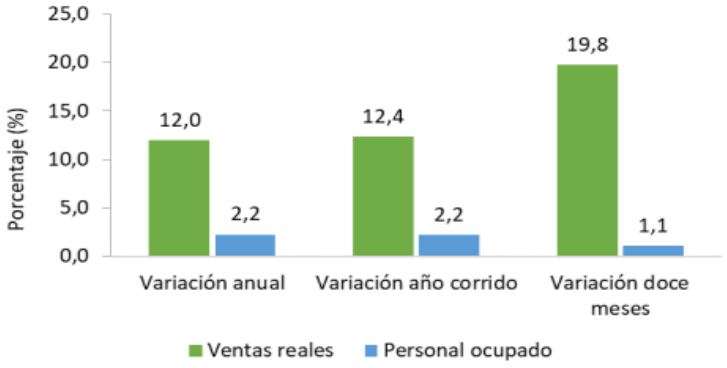
Así mismo, en el periodo enero – marzo 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 50,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas

aumentaron 58,4% y de Manufacturas en 48,8%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 56,9% y otros sectores un aumento de 49,4%.

SECTOR COMERCIO

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Marzo 2022

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2022 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co

TECNICO:
De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición objeto del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación mínima cuantía, y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por las unidades CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual, se dan a conocer a nivel

Nacional algunas perspectivas para el sector comercio de material veterinario y del sostenimiento canino.



Estos caninos con espíritu de soldados, gracias a su agudo olfato, su sensibilidad auditiva y su habilidad adaptativa, se han convertido en el coequipero que contribuye con sus destrezas y habilidades en el desarrollo de operaciones que benefician a los colombianos.



Actualmente, los héroes de cuatro patas, además de custodiar a los soldados como sus compañeros de batalla, son sus principales aliados en el avance de las operaciones que se desarrollan con profesionalismo y compromiso, contribuyendo a salvar vidas y construir país. Cuando se dice que el perro es el mejor amigo del hombre, se hace referencia a la historia de la humanidad, en donde a lo largo del tiempo se ha podido evidenciar el binomio hombre canino, como un equipo cohesionado de trabajo de gran capacidad para afrontar cualquier situación, que incluso, trascienden del ámbito afectivo, pues este equipo ha dado cuenta de sus hazañas en trabajos de búsqueda y rescate, labores terapéuticas en el campo de la medicina, asistencia humanitaria de canino, lazarillo, desminado humanitario.

En la mayoría de los casos, desde la etapa prenatal, hasta la etapa de transición se efectúan estímulos táctiles, olfativos, auditivos, visuales y de texturas, paseos

liberadores de estrés, ejercicios sensoriales a fin de que el animal desarrolle y fortalezca sus capacidades sensitivas y perceptivas; ejercicios motrices que le permiten adquirir destrezas sociales y aprender a conocer e identificar su entorno. Todo enfocado a desarrollar y mejorar las capacidades para establecer y evaluar el desarrollo del proceso médico y de conducta, a fin de ir realizando una selección de las capacidades de cada canino y poder establecer la especialidad en la cual será entrenado posteriormente. De esta manera, una vez son asignados a una especialidad, el entrenamiento de estos héroes es permanente, a diario deben realizar rutinas de variados ejercicios, dinámicas, juegos y recorrido de pistas de educación canina, adicionalmente llevar una alimentación balanceada, con el objetivo de fortalecer y afianzar sus capacidades. Es importante hacer mención que estos caninos no solo deben ser rigurosamente entrenados, ellos también deben cumplir con unos estándares y requisitos de calidad y entrenamiento a nivel nacional e internacional para ser certificados y poder cumplir con la misión que les ha sido asignada.

El Centro de Entrenamiento Canino del Ejército Nacional está ubicado en la capital del país, actualmente cuenta con aproximadamente 2.800 caninos de las razas labrador, retriever, pastor belga malinois, golden retriever y pastor alemán, que son adiestrados en las especialidades de detección de sustancias explosivas, narcóticas, búsqueda y rescate de personas, rastro e intervención y desminado humanitario. Dependiendo de cada especialidad se lleva un proceso de adiestramiento, pero todas las especialidades se inician potencializando impulsos innatos en los caninos y los cuales son requerimientos en cada una de las especialidades en que son adiestrados.

Iniciaremos hablando acerca del bienestar animal (Aluja, 2011), para lo que es fundamental conocer las 5 libertades de los animales propuestas por Webster (2007):

1. El animal debe estar libre de sed, hambre y mala nutrición.
2. Libre de incomodidades en relación con el espacio donde habite, el cual deberá brindarle protección.
3. Libre de dolor y enfermedad.
4. Libre de expresar su comportamiento natural.
5. Los animales deberán ser libres de sentir cualquier tipo miedo y estrés emocional.

Es importante también entender el comportamiento de la especie y raza que se desee tener, debido a que cada tipo de animal vive en un entorno distinto y el nuevo ambiente afecta directamente el proceso de adaptación, que puede ser asertivo o crear traumas psicológicos que ocasionan cambios de conducta como miedo y agresividad, entre otros (Manteca, 2002).

En Colombia existen acerca de 9.000.000 de animales domésticos y 1 de cada 3 familias posee una mascota (Fenalco, 2017). Las personas que ya poseen mascotas saben muy bien los gastos económicos que implica tenerlas. Cristina Valdés, columnista de la revista financiera Diners, plantea que un mantenimiento anual básico de mascotas oscila entre 1.5 a 5 millones de pesos para un perro y menos de 2 millones para un gato, según condiciones como raza, tamaño, tipo de concentrado y número de visitas al veterinario, claro, sin contar con los costos de enseres como

bebederos, comederos, arneses, collares, guacales para transporte, juguetes, entre otros. Así mismo, aumentan los costos si se desea comprar una mascota: un perro de raza Golden Retriever, por ejemplo, cuesta en promedio $ 3.500.000, y se entrega con un certificado de pedigrí emitido por la Asociación Club Canino Colombiano (ACCC), que da garantía de pureza y ausencia de posibles enfermedades congénitas. Esto nos da una idea clara del panorama real que implica tener una mascota (Valdés, 2017).

Teniendo en cuenta que el mercado actual ofrece gran 18 variedad de opciones, es importante conocer y diferenciar cuál es la ideal para nuestro perro, con el fin de aportarle una alimentación completa y balanceada y evitar así anormalidades metabólicas como la desnutrición y obesidad.

Hoy en día los concentrados se encuentran categorizados en línea económica, Premium y Súper-Premium y se diferencian por su precio, digestibilidad, calidad de su composición, sabor y cantidad y variedad de nutrientes. A su vez, están clasificados para las distintas razas, tamaños, etapa de su desarrollo (cachorros, adultos y ancianos), sexo (hembras gestantes) e incluso para el nivel de actividad física que realicen (por ejemplo, para los perros deportistas) (Elices, 2011; Gómez, 2014).

Los ingredientes encontrados frecuentemente en los concentrados son proteínas de origen animal como pollo, carne, pescados y leche.

Es ideal revisar la etiqueta de información nutricional del producto y elegir el que tenga mayor porcentaje de proteína cuya fuente sea directamente materias primas, para ello debemos leer los ingredientes de su composición, pues no es lo mismo tener un 25% de proteína de origen de carne y pollo, que un 29% de proteína derivada de harinas provenientes de carnes, sangre, pollo o huesos.

Lo ideal es comprar el concentrado con la mejor calidad de ingredientes. Así mismo, los concentrados contienen granos, grasas, aceites vegetales, vitaminas, minerales y oligoelementos, además de aminoácidos esenciales como la taurina, ingrediente obligatorio de la comida para gatos, debido a que el organismo de los felinos no es capaz de producir por sí mismo las cantidades necesarias de este ácido orgánico y, por ello, se debe adicionar en su dieta para prevenir enfermedades cardiacas, ceguera y trastornos nerviosos, entre otros (Cappelli, Manica y Hashimoto, 2015; Crane, Griffin y Messent, 2000).

Los alimentos secos como las galletas, al ser productos horneados, carecen de un adecuado valor nutricional, por lo que no son usados como una fuente primaria de alimentación, sino como incentivos y premios por su alta palatabilidad. Además, existen alimentos húmedos, como los productos enlatados, que representan una buena fuente de grasas y proteínas, pero tampoco deben ser utilizados como una única fuente de comida, pues no son balanceados (Gómez, 2014).

Por otro lado, no debemos olvidar que las mascotas tienen requerimientos diarios de agua, la cual debe estar siempre a su disposición, debe estar fresca (se debe

cambiar cada día) y sin restos de comida o contaminación.
Los perros deben realizar actividad física constantemente con el fin de evitar la obesidad o el estrés. A través esta, los perros utilizan su energía en actividades positivas, como el deporte o en juguetes, y así se evitan comportamientos inapropiados que ocasionen desastres en los hogares.

Además, es de suma importancia incorporar en la rutina diaria el ejercicio pues, así como en las personas, la actividad física está directamente relacionada con una vida más sana y longeva (Koscinczuk, 2014).

Para mejorar la calidad de vida de cada animal se tiene que incluir la limpieza dentro de los elementos a tener en cuenta para el cuidado de una mascota. Cada perro debe encontrarse limpio, pues su higiene está en estrecha relación con su salud. Por ello, los baños no son menos importantes que cualquier otro aspecto. La frecuencia de los baños depende de varios factores como la alimentación, el tipo de pelo y el estilo de vida de cada mascota.

Lo ideal es hacer un baño cada 3 o 4 semanas, además de cepillar su pelo para eliminar el exceso y las células muertas.

Es muy importante a la hora del baño no emplear productos de limpieza humana como jabones cosméticos, pues estos podrían generar resequedad y caspa. Se deben usar champús o jabones para perros, con un pH neutro y específico para cachorros o adultos.

El uso de jabones anti pulgas debe hacerse únicamente bajo la recomendación de un médico veterinario, cuando hay presencia de ectoparásitos; no son de uso diario puesto que podrían resultar tóxicos para la mascota. El mercado ofrece productos como jabones y champús especializados para problemas dermatológicos, con los cuales se logra una recuperación más rápida del tejido lesionado (Beaver, 2009).

Es recomendable cuidar los oídos en el momento del baño debido a que tienden a acumular agua allí, lo que podría resultar en una otitis, es decir una inflamación del canal auditivo (Calle, Falcón y Pinto, 2011).

Para ello, se pueden introducir torundas de algodón empapadas de vaselina dentro de las orejas al momento de bañarlos; además, es necesario hacer uso periódico de limpiadores auriculares (de orejas) específicos para perros y gatos.

Las visitas al veterinario son de suma importancia para la salud de los caninos, aun si no vemos signos específicos de enfermedad o dolor. Se recomienda visitar al veterinario mínimo dos veces al año para hacer seguimiento y evaluación general y así prevenir enfermedades o detectarlas de manera temprana, haciendo uso de ayudas diagnósticas como exámenes de sangre, rayos X, coprológicos, entre otros.

Por otro lado, los cachorros deberían acudir cada mes, hasta que se cumpla su plan vacunal. No obstante, la frecuencia de visitas al veterinario depende de la zona en la que nos encontremos y del criterio médico de cada profesional. ¿Cuándo ir de forma urgente?

Es importante conocer cada aspecto de nuestra mascota para poder determinar de manera inmediata algún cambio y acudir urgentemente al médico veterinario. Algunos signos que le permiten advertir si su mascota está enferma son (Silverstein y Hopper, 2014; Torrente y Bosch, 2011):

• Cambios en la conducta o comportamiento (agresividad, miedo, decaimiento)
• Convulsiones
• Gemidos o aullidos
• Pérdida del apetito 24 25
• Aumento de la ingesta de alimentos o de agua
• Vómito o diarrea
• Dificultad o dolor al orinar
• Aumento en el volumen de orina
• Pérdida progresiva de peso
• Obesidad
• Presencia de masas anormales en su cuerpo
• Dificultad para respirar
• Tos
• Presencia de secreciones anormales por los orificios naturales (boca, nariz, oídos, ano, vulva, pene)
• Mal olor
• Pelo opaco
• Salivación excesiva
• Alergias o cambios en la conformación de la piel
• Edemas o hinchazón abdominal
• Mordeduras de congéneres (de su misma especie)
• Picaduras de insectos
• Mordedura de serpientes
• Traumatismos o golpes
• Hemorragias
• Intoxicaciones

Recientemente, hemos podido observar que un gran volumen de los ingresos del mercado, proviene de desarrollos innovadores que están destinados a las mascotas. Es por ello que vamos a presentarte los mejores gadgets que ha creado la tecnología para que tu can disponga del mejor cuidado.

1. **Dispensador de comida.** No siempre podemos darles toda la atención que necesitan, pero con el dispensador el perro podrá tener su ración de comida gracias a la programación que se establezca, pudiendo aplicársela directamente con el móvil, pues muchos están conectados a este dispositivo.



2. **Juguetes de supervivencia.** ¿Qué mejor que la combinación de una cámara de vigilancia y funciones interactivas para que las mascotas sientan la presencia de su amo, aunque no esté en casa? Por ejemplo, hay cámaras que se sincronizan con un Smartphone para que se pueda controlar, hablar e incluso jugar con tu perro desde la distancia, pues el aparato dispone de un láser incorporado con el que entretenerlo. De esta manera, también se consigue reducir la ansiedad que los animales sufren cada vez que se quedan solos.

3. **Collar de luz nocturna.** Este accesorio es fundamental **p**ara paseos durante la noche. La luz que desprende (que puede mantenerse fija o ser intermitente) se ve a muchos metros de distancia. De esta manera podremos mantenerlo controlado para que no se pierda e incluso prevenir accidentes de tráfico, pues los vehículos también lo verán si cruza.



4. **PAW5 Rock N Bowl.** Muchos perros engullen más que comen y eso puede hacer que terminen con todo tipo de problemas digestivos. Una solución para evitar esto es éste cuenco interactivo. Este artilugio es tanto un plato como un juguete: se vierten hasta cuatro tazas de comida en el cuenco y el perro tiene que olfatear y empujar las bolas hasta conseguir la comida. El diseño en forma de rompecabezas estimula los instintos naturales de caza del animal, lo que significa que se entretendrá durante mucho tiempo mientras trabaja para conseguir su recompensa. También se pueden meter golosinas y, si tienes que irte de casa, tu mascota estará un buen rato distraída.



5. **Traductor de mascotas.** Realmente sabemos que esto es bastante improbable que suceda, pero gracias a la inteligencia artificial y al aprendizaje automático, hay métodos bastante certeros por los que establecer una comunicación más cercana y real. Con ayuda de la IA e investigación, se está consiguiendo interpretar las vocalizaciones y expresiones faciales de estos animales, con el objetivo de crear un dispositivo que, apuntando al perro, muestre lo que éste quiere decirnos. Además, esta nueva puerta comunicativa no serviría únicamente para estrechar nuestros lazos, sino para aprender a cuidarlos mejor**,** saber si están enfermos, detectar signos de dolor, saber por qué se ponen agresivos y cómo reaccionar a esos estímulos, comprender sus miedos e incluso avisar de emergencias… en

definitiva, para salvar tanto nuestras vidas como las suyas (se estima que en 10 años pueda existir una herramienta de este tipo comercializable y precisa).

REGULATORIO

Es de recordar que la Industria veterinaria en el país está debidamente regulada y controlada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, a su vez el ICA es la única autoridad que ejerce acciones de inspección, vigilancia y control sobre los almacenes expendedores de insumos agropecuarios y semillas en el país.

(Ver https://www.ica.gov.co/noticias/registro-comercializador-insumos-agropecuarios)

El Registro de Establecimientos Comercializadores de Insumos Agropecuarios, es un requisito obligatorio para poder ejercer esta actividad en Colombia, esto contribuye a fortalecer la calidad e inocuidad de los insumos y combatir la ilegalidad en el país, de conformidad con lo exigido en la Resolución ICA 1167 del 25 de marzo de 2010, la cual establece los requisitos para el registro y control de las personas que se dedican a la comercialización de estos productos a través de sus almacenes de comercio.

Es importante resaltar que todos los comercializadores de Insumos Agropecuarios deben acogerse a la normatividad establecida por el ICA. Para su efecto, deben presentar la solicitud ante la Entidad, anexando el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, certificado sanitario, certificado del uso del suelo y pago de la tarifa correspondiente; aprobados los documentos, funcionarios del ICA realizan una visita técnica al establecimiento para verificar que las instalaciones cumplan con las condiciones requeridas, para posteriormente proceder a expender el Registro el cual tiene una vigencia indefinida.

La información que proporcionen ante el ICA debe mantenerse actualizada y de

acuerdo con la Resolución 1167 de 2010, las causales de modificación de registro son las siguientes:

- Cambio del titular del registro
- Cambio de domicilio del establecimiento de comercio y sus sitios de almacenamiento.
- Modificación de la razón social.
- Modificación de la actividad comercial.

Adicional a lo anterior, los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, de lo contrario no serán habilitados.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"** Jurídicamente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a **comercialización de material veterinario y sostenimiento canino** deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente relacionada que regulan los procedimientos en cuanto a la fabricación, distribución y comercialización y mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es licito no

contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que distribuyen este tipo de productos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en la invitación pública, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar como: Constitución Política Colombiana, Estatuto de contratación pública, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con el servicio y provisión de equipos de cómputo.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la entrega de bienes, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de entregar oportunamente los bienes objeto del presente proceso de selección los cuales tienen la posibilidad de participar en el mismo, así:

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO conforme a los requerimientos del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes comercializadores de este tipo de productos es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio

reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales.

RAZON SOCIAL	CIUDAD
A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ADHESIVOS INTERNACIONALES ADHINTER S.A.S.	CALI-VALLE
AGRO EL ARADO S.A.	CALOTO - CAUCA
AGROAVICOLA ANDINA S.A.S	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
AGROCORCEGA S.A.S	CALOTO – CAUCA
AGROPECUARIA LA ESMERALDA S.A.S	CALOTO - CAUCA
AGROPECUARIA LOS TORO	CALI – VALLE
AGROQUIMICOS PARA LA AGRICULTURA COLOMBIANA SAS	USAQUEN-BOGOTA D.C.
AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
AGROSERVICIOS LAS CAÑAS S.A.	PUERTO TEJADA - CAUCA
AGROVETERINARIA MULTICAMPO	CALI - VALLE
ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	FUNZA-CUNDINAMARCA
ALMACEN VETERINARIO SANTA ELENA	CALI-VALLE
ANASAC COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
ANIMAL"S TIENDA VETERINARIA	POPAYÁN - CAUCA
ARCHROMA COLOMBIA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
BAYER S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
BIOART SA	CALI-VALLE
BIONUTRECT S.A.S.	YUMBO-VALLE
BOUQUETS MIXTOS SAS CI	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
BRECCIA SALUD SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
BSN MEDICAL LTDA	YUMBO-VALLE
C.I FAMACPASULAS.S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CAICEDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S.A.S	POPAYÁN – CAUCA
CENTROGRAL SAS	NEIVA-HUILA
CHALVER LTDA	FONTIBON-BOGOTA D.C.
CI ADM COLOMBIA LTDA	CHAPINERO-BOGOTA D.C.
CI NATURMEGA SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
CIPA BOGOTA S.A.S	BELLO-ANTIOQUIA
CLARIANT COLOMBIA SA	COTA-CUNDINAMARCA
CLARIPACK S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
COGANCEVALLE	CALI - VALLE
COMERCIAL FOX SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
Compañía Agrícola S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C..A.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
CONCENTRADOS DEL VALLE	CALI – VALLE

CORPOMEDICA SAS	CALI-VALLE
DANISCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
DIANA AGRICOLA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
DISAN COLOMBIA SA	COTA-CUNDINAMARCA
DOGO	CALI-VALLE
DUFRY DFAAS COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
Dupont de Colombia SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
Duwest Colombia S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA
ECOLORA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
ELVIO ENRIQUE MERA MARTINEZ	EL TAMBO - CAUCA
ENGELHART CTP (COLOMBIA) SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
EUGENIA ZUÑIGA LOPEZ –AGROPECUARIA DEL NORTE	POPAYÁN - CAUCA
EUROFARMA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
EXPOGANADOS INTERNACIONAL S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
FACTORES Y MERCADEO SA	FONTIBON-BOGOTA D.C.
FARMALOGICA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
FARMATODO COLOMBIA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
FEDCO SA EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Fresenius Medical Care Andina S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
GENFAR S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GlaxoSmithKline Colombia S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GlaxoSmithKline Consumer Healthcare S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GTM COLOMBIA SA	BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C.
HUMAX PHARMACEUTICAL S.A	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
INPROQUIM SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
INTEROC S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
INVERSIONES UNIVERSO PARALELO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
JUAN CARLOS YACUMAL CIFUENTES –AGROPECUARIA EL CAMPESINO	POPAYÁN - CAUCA
JULIAN ANDRES SALAS CHACON –AGROVALLE DEL CAUCA	POPAYÁN - CAUCA
KYRON VETERINARIOS	POPAYÁN - CAUCA
LA MUELA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
LA RIVIERA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
Laboratorios Baxter S.A.	CALI-VALLE
LABORATORIOS BUSSIE S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LABORATORIOS ECAR S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
LABORATORIOS LAVERLAM S.A	CALI - VALLE

LABORATORIOS LEGRAND SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	CALI-VALLE
MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
MASCOTAS VETERINARIA	POPAYÁN - CAUCA
MERQUIMIA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
MINERVA COLOMBIA SAS	CIENAGA-DE-ORO-CORDOBA
MULTIAGRO LTDA.	POPAYÁN - CAUCA
NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
NIHON NOHYAKU ANDICA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
NOVAMED S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
NOVUS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
NOWI SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
NUFARM COLOMBIA SA	CALI-VALLE
NUTRILISTO DE COLOMBIA S.A.	CIENAGA-DE-ORO-CORDOBA
NUTRITEC SAS	YUMBO-VALLE
Orica Colombia S.A.S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
PHARMADERM S. A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
PHARMETIQUE SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
PRECO AGROPRECO AGROPECUARIA S.A.S. PECUARIA S.A.S.	CAJICA-CUNDINAMARCA
PREMEX S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	FONTIBON-BOGOTA D.C.
PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
PROVIMI SA	FUNZA-CUNDINAMARCA
QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
QUIMTIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
RECIEND SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
RED INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	CIENAGA-DE-ORO-CORDOBA
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
SAENZ FETY S A S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
SHERELEG SAS	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.
SHERLEG LABORATORIES SAS	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.
SKINDRUG S A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AMANCAY S.A.S	MADRID-CUNDINAMARCA
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
SOLLA S.A.	BUGA - VALLE
SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	USAQUEN-BOGOTA D.C.
SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
SUPER MERCADO AGROPECUARIO PROAGRO	POPAYÁN - CAUCA
SYNTOFARMA S.A.	USAQUEN-BOGOTA D.C.

TECNOFAR TQ S.A.S.	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
TRICHEM DE COLOMBIA SAS	USAQUEN-BOGOTA D.C.
UPL COLOMBIA S.A.S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
VICTOR ALEJNADRO ORTIZ – AGROCONCENTRADOS DEL CAUCA	POPAYÁN - CAUCA
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	GUARNE-ANTIOQUIA

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

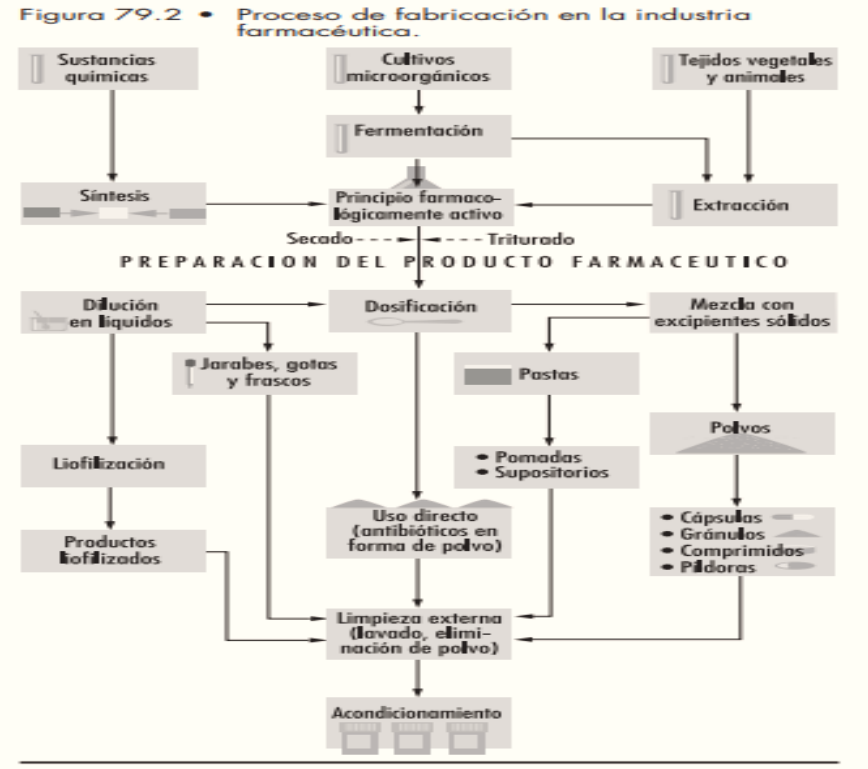
La cadena productiva de medicamentos comprende la producción de principios activos, antibióticos, vitaminas, complejo B, jarabes, vacunas y todo tipo de medicamentos biológicos. La estructura de la cadena de producción se caracteriza por la participación de laboratorios nacionales laboratorios filiales de empresas trasnacionales.

Dentro de las operaciones de fabricación farmacéutica se puede distinguir entre la producción básica de principios activos a granel y la fabricación farmacéutica de formas galénicas. La Figura 79.2 esquematiza el proceso de fabricación. En él se aplican tres tipos de procesos: fermentación, síntesis de productos químicos orgánicos y extracción biológica y natural.

Estas operaciones pueden ser discontinuas, continuas o una combinación de ambas. Los antibióticos, los esteroides y las vitaminas se producen por fermentación, mientras que muchos principios activos nuevos se producen por síntesis orgánica.

Históricamente, la mayor parte de los principios activos derivan de fuentes naturales, como plantas, animales, hongos y otros organismos.

Las medicinas naturales son farmacológicamente muy diversas y difíciles de producir comercialmente debido a su complejidad química y actividad limitada.





En cuanto a las condiciones de entrega de los elementos debe garantizarse su ingreso adecuado, atenderse en las condiciones estipuladas, toda vez que se requiere el correcto funcionamiento de la cadena de frio cuando deba aplicarse, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos comprometidos, mediante certificación del Instituto Agropecuario Colombiano ICA.

EN CUANTO A SOSTENIMIENTO

Dentro de la cadena productiva del subsector económico en mención, se evidencia un gran volumen de importaciones de insumos agrícolas y agroindustriales empleados para la producción de los alimentos balanceados para animales, los cuales permiten obtener las condiciones nutricionales óptimas para el crecimiento de dichas especies y que en algunos casos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo humano para su normal desarrollo. Según el Observatorio Colombiano AGROCADENAS, la producción de alimentos para animales se compone de seis grupos aproximadamente, dentro de los cuales se destacan principalmente por su participación en la producción total del subsector; las aves, los porcinos y el ganado vacuno. Dicho comportamiento se explica a partir del alto consumo humano de huevos y carne de pollo. A su vez, pero con una menor participación, se ubican alimentos para perros y gatos, peces, equinos, conejos y preparaciones especiales.

SECTOR PRIMARIO: Maíz, Sorgo, Soya, Yuca, Aceite de palma.

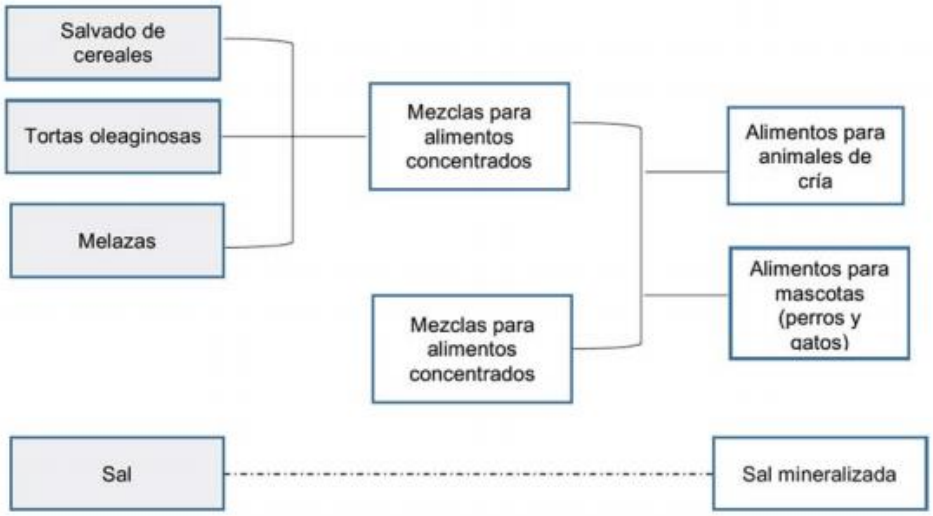
SECTOR SECUNDARIO: Harina de Soya, de pescado, tortas oleaginosas, Afrecho de Cereales, salvado, leguminosas.

ALIMENTOS BALANCEADOS: Peces, Perros y Gatos, Equinos, Pollos y Ponedora.
Finalmente, diversos analistas económicos destacan la interrelación existente entre la producción de alimentos balanceados para animales y la industria cárnica en Colombia, toda vez que si el consumo humano de carnes animales y sus derivados incrementa durante un periodo determinado, la demanda por productos alimenticios para dichas especies aumenta en forma directamente proporcional, generando una reciprocidad dinamizadora. Es de anotar que el Sector pecuario controlado por el ICA, contribuye con la productividad, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal. Estas acciones buscan que los productores colombianos cuenten con alimentos para animales de buena calidad, los cuales al ser usados correctamente prevengan problemas, zoosanitarios en las especies animales y garanticen la inocuidad del producto final.

Eslabones de la cadena productiva de alimentos balanceados para animales en Colombia



Estructura de la cadena de alimentos concentrados y balanceados para animales



2.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, sin contratiempo alguno, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de las unidades centralizadas, los cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del

contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QU E APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº034 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES"LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021".	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		$88.866.150	$88.866.150	Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación	rubro A-02-02-01-002-003 "PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS", por valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($50.616.000,00), el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($34.204.335,00), Y EL RUBRO A-02-02-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES" por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.045.815,00)	JULIAN ANDRES SALAS CHACON, propietario del establecimiento de comercio AGROVALLE, NIT. 76.319.340-7	NINGUNA	29 DE JUNIO DE 2021	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC 29 AV. LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN CAUCA	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO HASTA EL 15 DE DIC DE 2021	POLIZAS
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº048 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES: LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, (VIGENCIA FUTURA) PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, (VIGENCIA FUTURA) PRIMER	SUBASTA INVERSA 072	ELEMENTOS DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		$96.032.916 ,00	$96.032.916 ,00	Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación	rubro A-02-02-01-002-003 "PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS", por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($54.126.000,00), el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.334.536,00), Y EL RUBRO A-02-02-01-004-008 "APARATOS	JULIAN ANDRES SALAS CHACON, propietario del establecimiento de comercio AGROVALLE, NIT. 76.319.340-7	NINGUNA	12 DE NOVIEMBRE DE 2021	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC 29 AV. LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN CAUCA	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	POLIZAS

AVENIDA LOS CUARTELES CALLE 80-00 Popayán cauca
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – CONTRATACIONENACPOPAYAN@GMAIL.COM

SEMESTRE VIGENCIA 2022"						MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES" por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.572.380,00)PRECISION, RELOJES" por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS						

¿Cómo ha adquirido otras Entidades en el pasado este bien y/o servicio?

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos consumidores a nivel regional y nacional, con capacidad de adquirir los elementos requeridos según la necesidad planteada por cada entidad, teniendo en cuenta el respectivo presupuesto asignado para contratar.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QU	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD	E APLIQUE)						FECHA DE EJECUCION CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 033 DE 2022 PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 039-CENAC IBAGUÉ-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2022.	SUMINISTRO MINIMA CUANTIA	MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO		94.736.408,88	94.736.408,88	En pagos parciales mediante giro directo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación	A-02-02-01-002-003 10 CSF PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS 54.357.067,56 , A-02-02-01-003-005 10 CSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE 37.900.728,72 , A-02-02-01-004-008 10 CSF APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÒN 2.478.612,60	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA NIT-800096155-7 GOMEZ WALTEROS LUZ ESPERANZA C.C. 36.177.614 de Neiva	NINGUNA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	Los elementos serán entregados en los (3) almacenes de intendencia así: Almacén de Intendencia BAS06 KM 5 vía Armenia Cantón militar Jaime Rooke Ibagué- Tolima- Almacén de Intendencia BIPAT Carrera 22 N°2-22 Meseta El Triunfo Honda - Tolima- Almacén de Intendencia BICAI Barrio Pueblo Nuevo Carrera 4 Calle 15, Chaparral- Tolima	SEGÚN NECESIDAD DEL SUMINISTRO	POLIZAS

INPEC-PROCESO No EPMSCBA 010-2022-Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 010-2022-EPMSCBA. "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA - ERE".	MINIMA CUANTIA	SOSTENIMIENTO CANINO	7.123.160	7.123.160	Mensualmente, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.	Catálogo de Gastos A-02-02-01-002-003 productos de molinería, alimentos y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar el suministro de alimento concentrado para los caninos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE., Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Sesenta Pesos ($7.123.160) M/cte.	FANY DEL SOCORRO MOSCOTE MEJIA NIT 34991296 - 8	NINGUNA	El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE	15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA EN EL SECOP II	POLIZAS

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos; sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El suministro de los bienes se realizará en las condiciones solicitadas por la entidad conforme a lo establecido dentro del presente proceso contractual, de acuerdo a la presentación comercial del mercado y la FICHA TÉCNICA DENOMINADA MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO.

El contrato a celebrar será de **SUMINISTRO.**

ANEXO A- LOTE 1. NECESIDAD MATERIAL VETERINARIO-2022									
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS DANE	NECESIDAD		TOTAL, NECESIDAD	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
				MÁXIMO NIVEL	MÁXIMO NIVEL	FUNCIONAMIENTO	RESERVA		

VER ANEXO A- LOTE 1. NECESIDAD MATERIAL VETERINARIO-2022

ANEXO B- LOTE 2. NECESIDAD SOSTENIMIENTO CANINO-2022									
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS DANE	NECESIDAD		TOTAL, NECESIDAD	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
				MÁXIMO NIVEL	MÁXIMO NIVEL	FUNCIONAMIENTO	RESERVA		

VER ANEXO B- LOTE 2. NECESIDAD SOSTENIMIENTO CANINO-2022

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluados como **CUMPLE/NOCUMPLE**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se cuenta con normas técnicas respecto de los elementos materia del suministro, por lo cual se desarrollará con especificaciones técnicas del mercado respecto a material veterinario y para sostenimiento canino de acuerdo con la FICHA TÉCNICA DENOMINADA SOSTENIMIENTO ALIMENTO PARA CANINOS No. JEMPP-CEDE4DIETE-ET-01590/INT-0, emitida por el CEDE 4 Departamento de Logística.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 55.762.853,79
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 38.880.919,98
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	$ 2.542.714,65
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO 2022										**$ 97.186.488,42**

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003

ITEM	CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	**RUBRO A-02-02-01-002-003**	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	55.762.853,79
2	**RUBRO A-02-02-01-003-005**	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	38.880.919,98
3	**RUBRO A-02-02-01-004-008**	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	2.542.714,65
TOTAL, PRESUPUESTO 2022			**97.186.488,42**

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS ECONOMICO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el **LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"** es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** ($97.186.488,42)**,** IVA incluido, con cargo a los siguientes rubros: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS

DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (**$ 55.762.853,79)**, RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (**$ 38.880.919,98),** RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES (**$ 2.542.714,65).** CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6822 Del 21 de junio de 2022, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto asignado hasta el 15 de diciembre de 2022, para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
2	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAFUR3	1.198.011,54
				BAMHE4	3.920.765,04
				BASPC29	1.306.921,68
				BATOT12	9.801.912,60
				BATOT13	7.841.530,08
				BIDEH6	1.306.921,68
				BIFRA56	5.772.237,42
				BILOP7	3.267.304,20
				BMMA 3	653.460,84
				GRULI08	3.267.304,20
				GMARD3	544.550,70
VALOR TOTAL RUBRO					**38.880.919,98**

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
3	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	BAFUR3	78.346,95
				BAMHE4	256.408,20
				BASPC29	85.469,40
				BATOT12	641.020,50

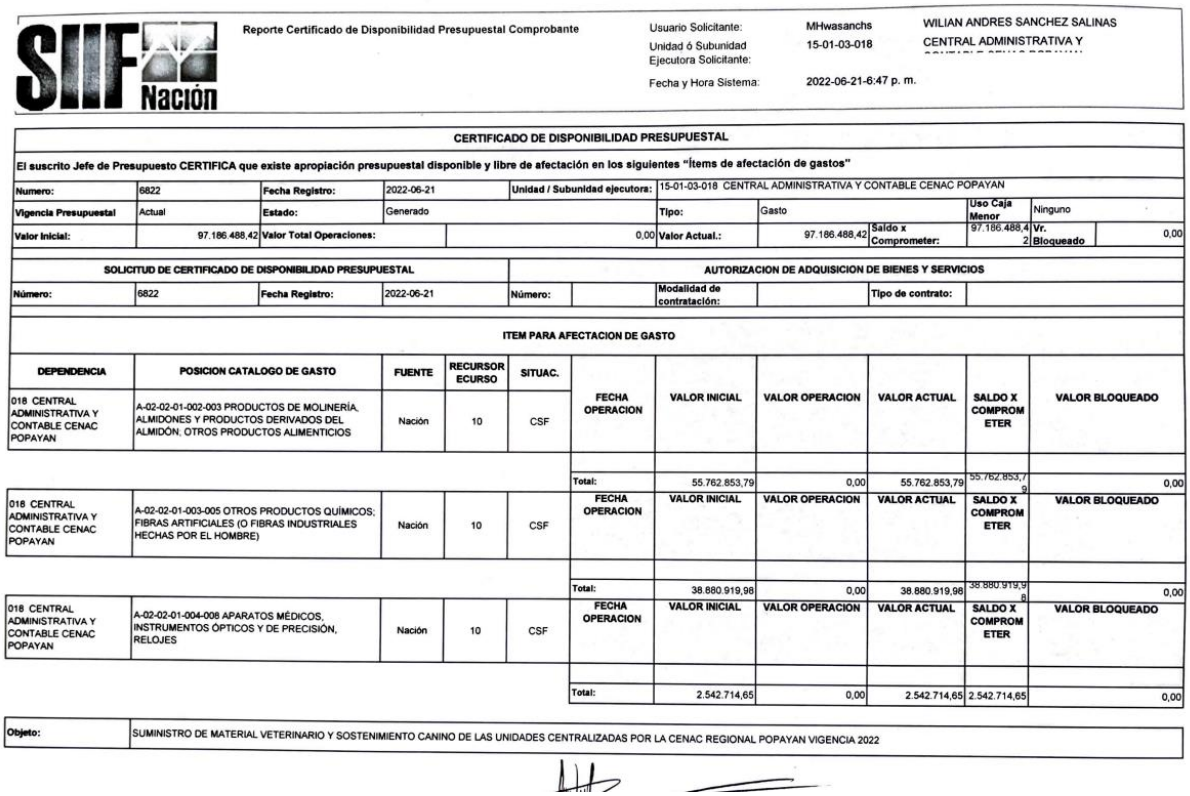
				BATOT13	512.816,40
				BIDEH6	85.469,40
				BIFRA56	377.489,85
				BILOP7	213.673,50
				BMMA 3	42.734,70
				GRULI08	213.673,50
				GMARD3	35.612,25
VALOR TOTAL RUBRO					**2.542.714,65**

LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022".

N.º	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAFUR3	1.718.183,17
				BAMHE4	5.623.144,92
				BASPC29	1.874.381,64
				BATOT12	14.057.862,30
				BATOT13	11.246.289,84
				BIDEH6	1.874.381,64
				BIFRA56	8.278.518,91
				BILOP7	4.685.954,10
				BMMA 3	937.190,82
				GRULI08	4.685.954,10
				GMARD3	780.992,35
VALOR TOTAL RUBRO					**55.762.853,79**

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2159 DE 2021 del 12 de Noviembre de 2021 DECRETO EL PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, , se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos y mediante Decreto 1793 de 21 de diciembre 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwasanchs — WILIAN ANDRES SANCHEZ SALINAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-018 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-21-6:47 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6822	Fecha Registro:	2022-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	97.186.488,42	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	97.186.488,42	Saldo x Comprometer:	97.186.488,42	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6822	Fecha Registro:	2022-06-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	55.762.853,79	0,00	55.762.853,79	55.762.853,79	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	38.880.919,98	0,00	38.880.919,98	38.880.919,98	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.542.714,65	0,00	2.542.714,65	2.542.714,65	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2022

NOTA: Certificado de disponibilidad presupuestal está original debidamente firmado.

5.2 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia inmediatamente anterior, y se encontró que en el año 2021 se celebró la aceptación de oferta N. º034 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022 correspondientes al proceso N.º 042 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021 cuyo objeto es "LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022". Por un valor de (88.866.150,00), para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo con el incremento en el IPC y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

TOTAL IPC - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)
PORCENTAJE DE AJUSTE DEL AÑO GRAVABLE -PAAG-
2016 - 2022

AÑO 2022, MES 05

La siguiente información es obtenida del Indice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación Mensual	Variación Acumulada 2
2021	ENERO	106,04	0,46	0,86
	FEBRERO	106,71	0,63	1,50
	MARZO	107,27	0,52	2,03
	ABRIL	107,92	0,61	2,66
	MAYO	109,07	1,07	3,75
	JUNIO	109,00	-0,07	3,69
	JULIO	109,36	0,32	4,02
	AGOSTO	109,86	0,46	4,50
	SEPTIEMBRE	110,26	0,37	4,88
	OCTUBRE	110,26	0,00	4,89
	NOVIEMBRE	110,82	0,51	5,42

La siguiente información es obtenida del Indice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,00

Años	Meses	Índice	Variación Mensual	Variación Acumulada 2
2021	NOVIEMBRE	110,82	0,51	5,42
	DICIEMBRE	111,65	0,75	0,75
2022	ENERO	113,59	1,73	2,50
	FEBRERO	115,47	1,65	4,19
	MARZO	116,65	1,03	5,26
	ABRIL	118,10	1,24	6,56
	MAYO	119,11	0,86	7,48

Fuente: DANE.

IPC ACTUAL AÑO 2022 (MAYO) = 119.11 IPC

INICIAL AÑO 2021 (junio) = 109.00 IPC
Formula: Precio Histórico * IPC Actual (mes anterior) / IPC Inicial (mes anterior)

ANEXO C- PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1. MATERIAL VETERINARIO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ACEPTACION DE OFERTA N.º 034-2021	
			VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (CONTRATO)	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO IPC

Ver Anexo C – PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1. MATERIAL VETERINARIO (adjuntos al presente proceso)

VR= VH* IPC ACTUAL/ IPC INICIAL
IPC ACTUAL AÑO 2022 (MAYO) = 119.11 IPC
INICIAL AÑO 2021 (junio) = 109.00 IPC
Formula: Precio Histórico * IPC Actual (mes anterior) / IPC Inicial (mes anterior)

ANEXO D-PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 2. SOSTENIMIENTO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ACEPTACION DE OFERTA N.º 034-2021	
			VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (CONTRATO)	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO IPC

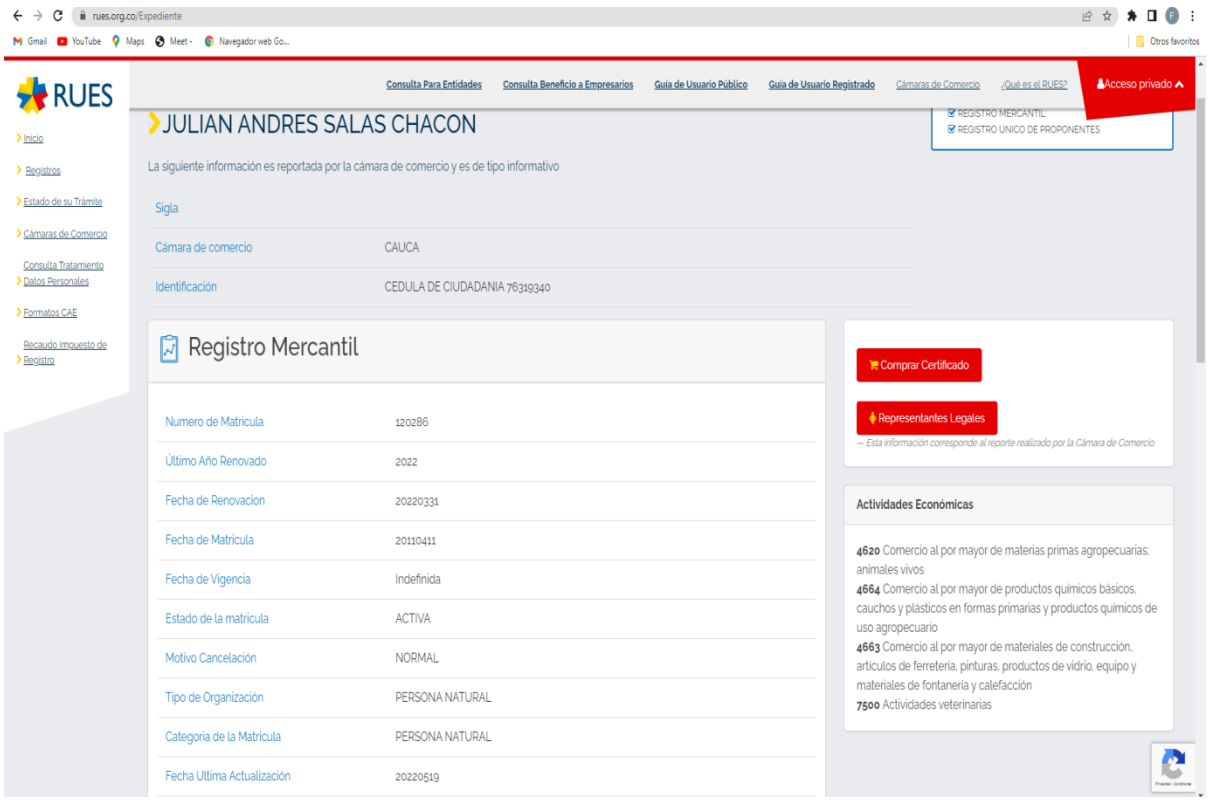
Ver Anexo D – PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1. SOSTENIMIENTO (adjuntos al presente proceso).

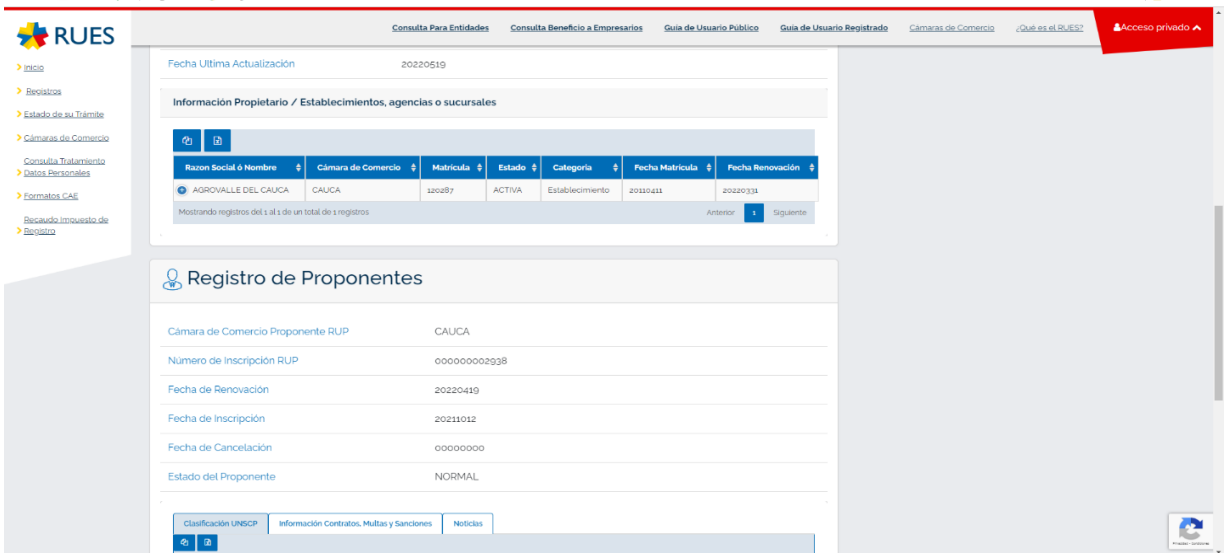
PRECIOS DEL MERCADO

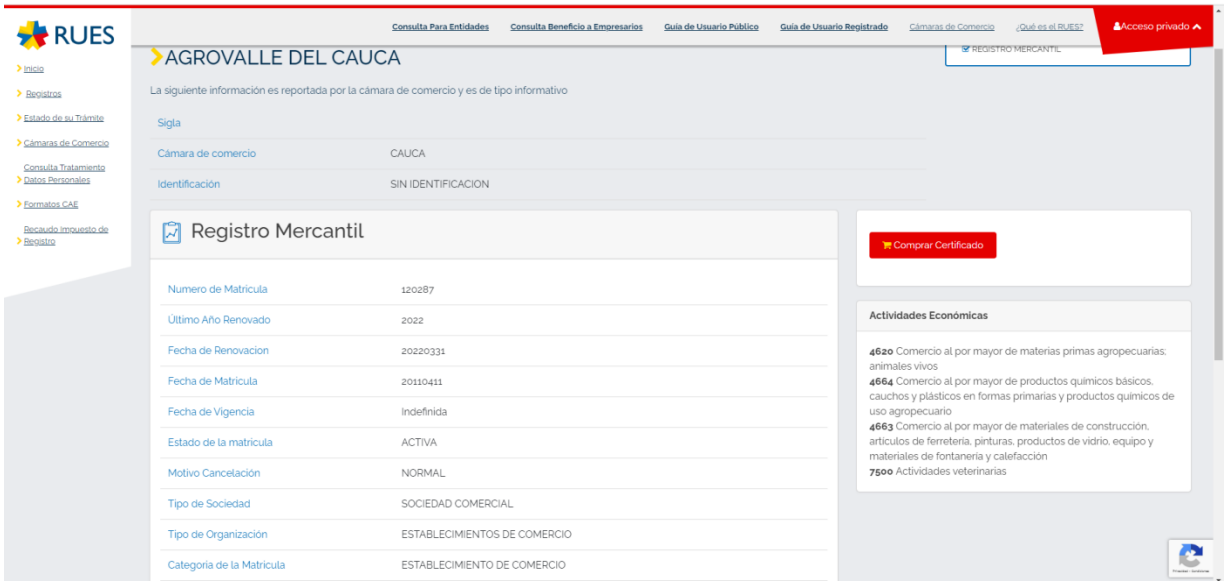
En la sección de planes se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma Secop II por medio de la solicitud Nº0022 pero no se obtuvo respuesta por ese motivo se solicitó también vía correo electrónico y se obtuvo respuesta de los siguientes proveedores: JULIAN ANDRES SALAS CHACON, Establecimiento de comercio AGROVALLE DEL CAUCA NIT 76.319.340-7, ANIMAL GROWTH S.A.S NIT 901589386-4 Y AGROMANILA DEL CAUCA SAS NIT 901.233.835-1 las cuales fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

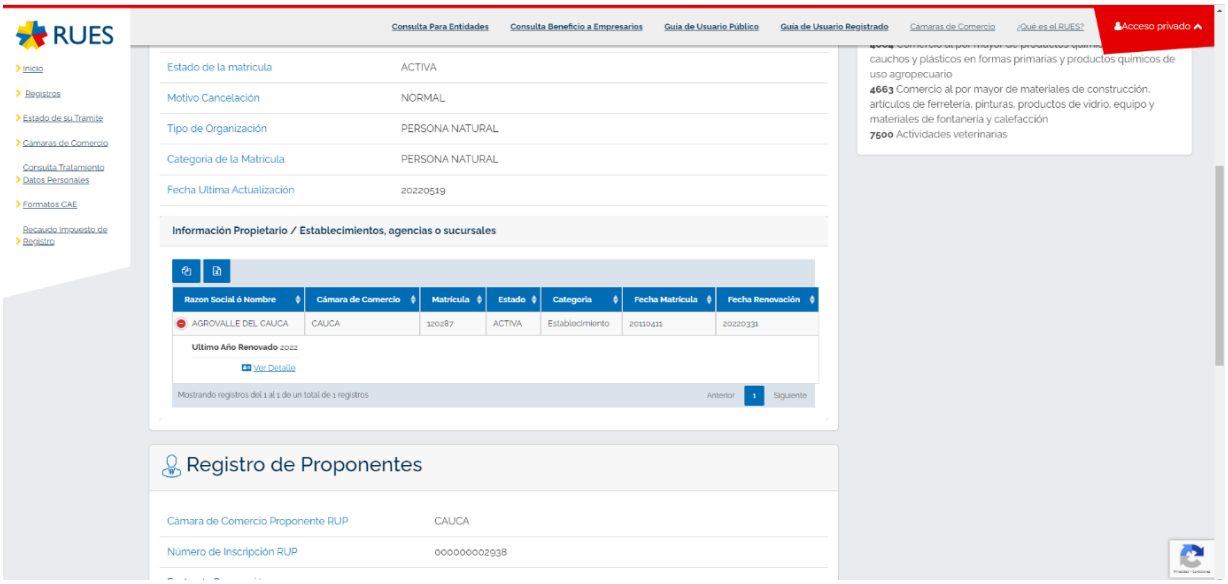
EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
JULIAN ANDRES SALAS 76.319.340-7- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AGROVALLE DEL CAUCA	23-jun-22	E-MAIL
ANIMAL GROWTH SAS NIT: 901589386-4	23-jun-22	E-MAIL
AGROMANILA DEL CAUCA SAS- :901233835-1	24-jun-22	E-MAIL

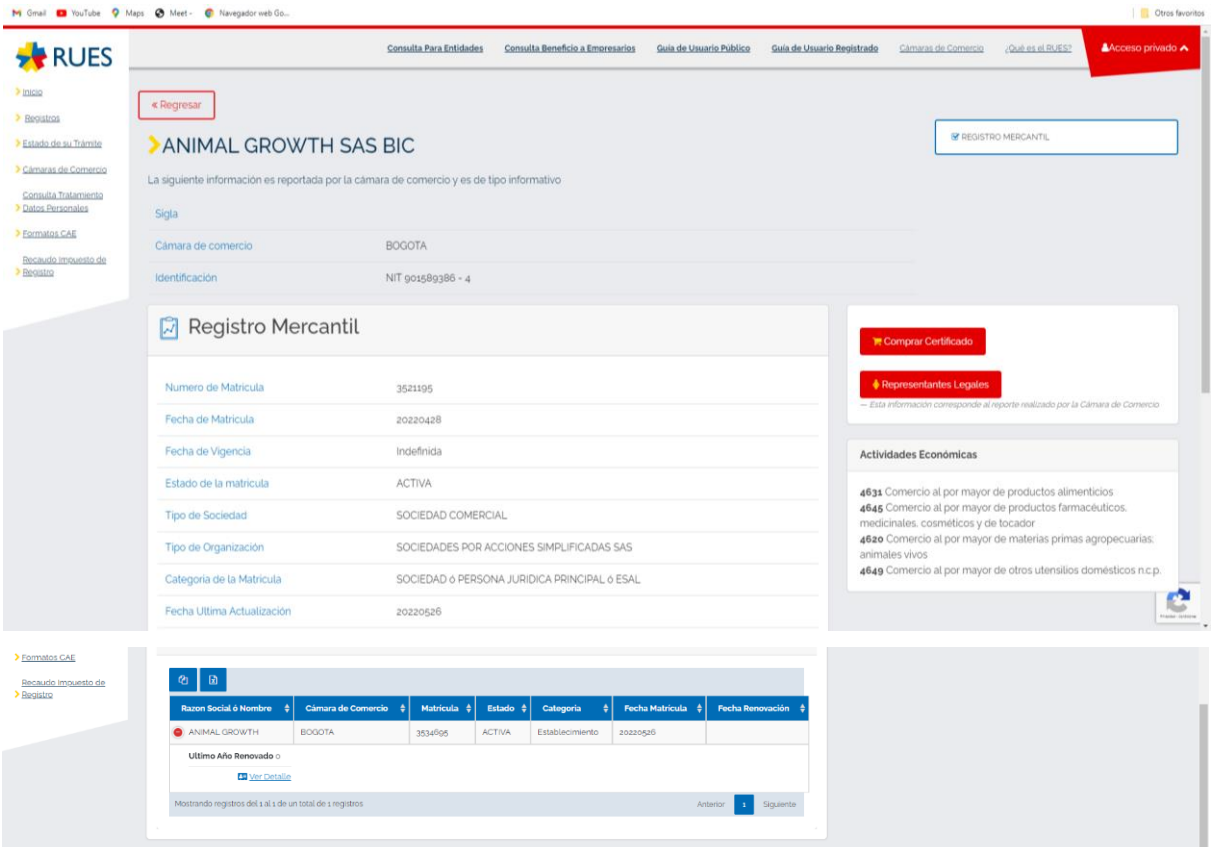
RUES

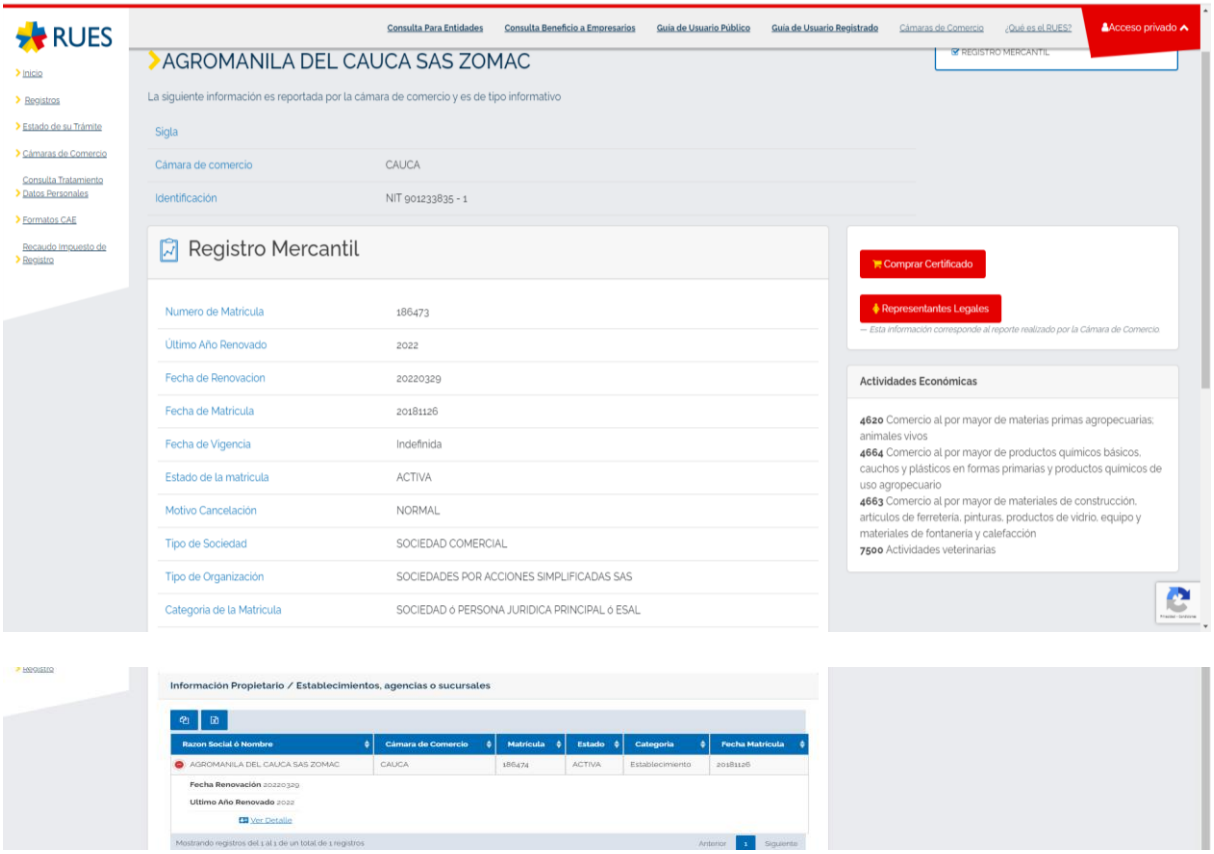



RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Fecha Ultima Actualización 20220519
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Razon Social ó Nombre | Cámara de Comercio | Matricula | Estado | Categoria | Fecha Matricula | Fecha Renovación
AGROVALLE DEL CAUCA | CAUCA | 120287 | ACTIVA | Establecimiento | 20110411 | 20220331
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros
Anterior 1 Siguiente
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP CAUCA
Número de Inscripción RUP 000000002938
Fecha de Renovación 20220419
Fecha de Inscripción 20211012
Fecha de Cancelación 00000000
Estado del Proponente NORMAL
Clasificación UNSCP
Información Contratos, Multas y Sanciones
Noticias

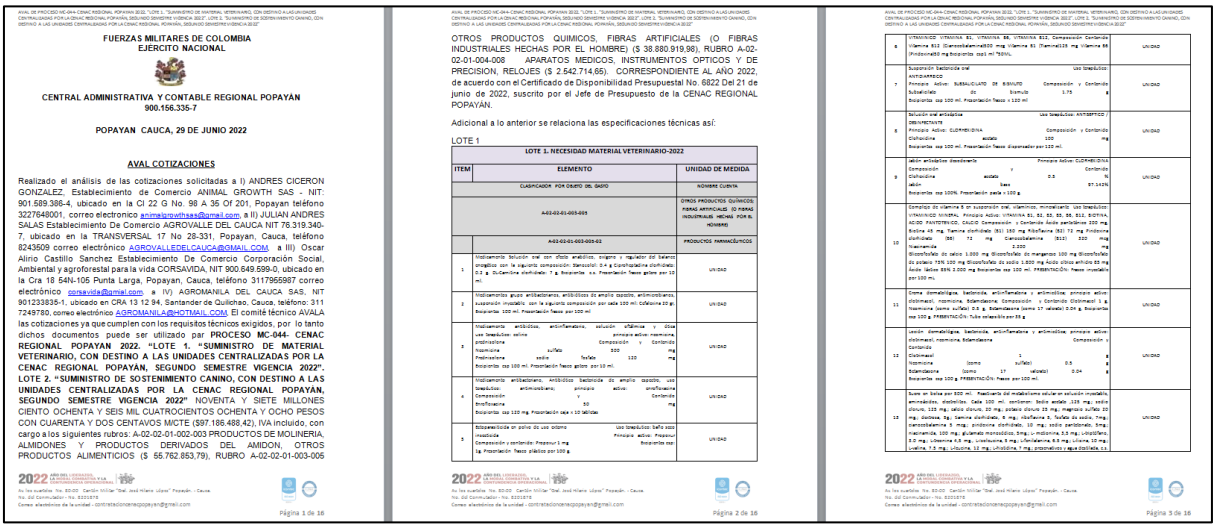

RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
AGROVALLE DEL CAUCA
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio CAUCA
Identificación SIN IDENTIFICACION
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Numero de Matricula 120287
Ultimo Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220331
Fecha de Matricula 20110411
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoria de la Matricula ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Actividades Económicas
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7500 Actividades veterinarias


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Organización PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización 20220519
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Razon Social ó Nombre | Cámara de Comercio | Matricula | Estado | Categoria | Fecha Matricula | Fecha Renovación
AGROVALLE DEL CAUCA | CAUCA | 120287 | ACTIVA | Establecimiento | 20110411 | 20220331
Ultimo Año Renovado 2022
Ver Detalle
Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros
Anterior 1 Siguiente
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP CAUCA
Número de Inscripción RUP 000000002938
cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7500 Actividades veterinarias


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Regresar
ANIMAL GROWTH SAS BIC
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 901589386 - 4
Registro Mercantil
Numero de Matricula 3521195
Fecha de Matricula 20220428
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20220526
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Razon Social ó Nombre
Cámara de Comercio
Matrícula
Estado
Categoria
Fecha Matricula
Fecha Renovación
ANIMAL GROWTH
BOGOTA
3534695
ACTIVA
Establecimiento
20220526
Ultimo Año Renovado
Ver Detalle


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guia de Usuario Público
Guia de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
AGROMANILA DEL CAUCA SAS ZOMAC
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio CAUCA
Identificación NIT 901233835 - 1
Registro Mercantil
Numero de Matricula 186473
Último Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220329
Fecha de Matricula 20181126
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7500 Actividades veterinarias
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Razon Social ó Nombre
Cámara de Comercio
Matrícula
Estado
Categoria
Fecha Matricula
AGROMANILA DEL CAUCA SAS ZOMAC
CAUCA
186474
ACTIVA
Establecimiento
20181126
Fecha Renovación 20220329
Ultimo Año Renovado 2022
Ver Detalle

Se anexa aval técnico al presente estudio previo:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN
900.156.335-7

POPAYAN CAUCA, 29 DE JUNIO 2022

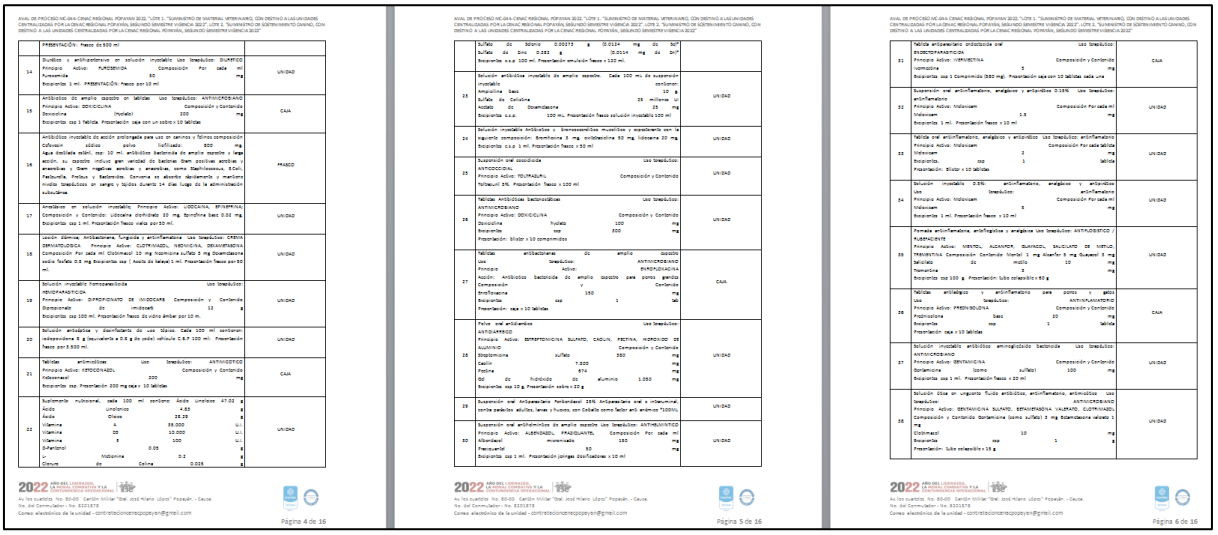
AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a I) ANDRES CICERON GONZALEZ, Establecimiento de Comercio ANIMAL GROWTH SAS – NIT: 901.589.386-4, ubicado en la Cl 22 G No. 98 A 36 Of 201. Popayan teléfono 3227648001, correo electronico animalgrowthsas@gmail.com, a II) JULIAN ANDRES SALAS Establecimiento De Comercio AGROVALLE DEL CAUCA NIT 76.319.340-7, ubicado en la TRANSVERSAL 17 No 28-331, Popayan, Cauca, teléfono 8243609 correo electrónico AGROVALLEDELCAUCA@GMAIL.COM, a III) Oscar Alirio Castillo Sanchez Establecimiento De Comercio Corporación Social, Ambiental y agroforestal para la vida CORSAVIDA, NIT 900.649.599-0, ubicado en la Cra 18 64N-105 Punta Larga, Popayan, Cauca, teléfono 3117956987 correo electrónico corsavida@gmial.com, a IV) AGROMANILA DEL CAUCA SAS, NIT 901233835-1, ubicado en CRA 13 12 94, Santander de Quilichao, Cauca, teléfono: 311 7249780, correo electrónico AGROMANILA@HOTMAIL.COM. El comité técnico AVALA las cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto dichos documentos puede ser utilizado par **PROCESO MC-044- CENAC REGIONAL POPAYAN 2022. “LOTE 1. “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022”. LOTE 2. “SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022”** NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($97.186.488,42), IVA incluido, con cargo a los siguientes rubros: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ($ 65.782.853,79), RUBRO A-02-02-01-003-006 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ($ 38.880.919,98), RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES ($ 2.542.714,65). CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6822 Del 21 de junio de 2022, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Adicional a lo anterior se relaciona las especificaciones técnicas así:

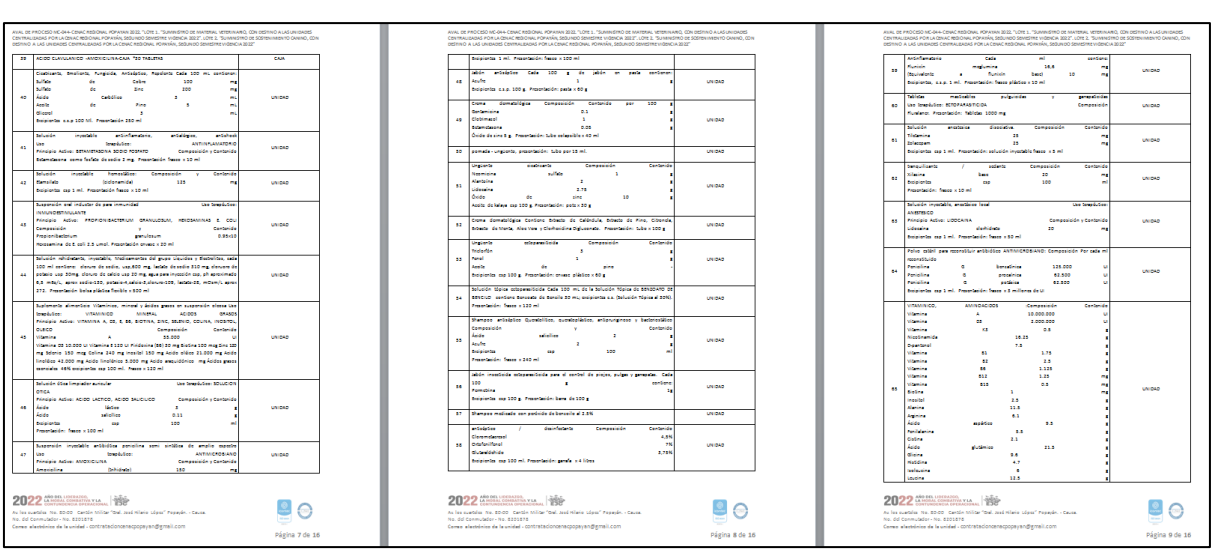
LOTE 1

LOTE 1. NECESIDAD MATERIAL VETERINARIO-2022		
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
	A-02-02-01-003-006-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
1	Medicamento Solución oral con efecto analítico, antiemético y regulador del balance gnóstico con la siguiente composición: Glucosa1 0.4 g Cloruroplatino cloruroso 0.2 g. Dulcamara vitellinada 7 g. Respecto a.s. Presentación Frasco gotero por 10 ml. Respecto 100 ml. Presentación frasco por 100 ml	UN-DAD
2	Medicamentos gluco antibacterianos, antibióticos de amplio espectro, antimicrobianos, suspensión inyectable con la siguiente composición por cada 100 ml: Ciflodrina 10 gr. Respecto 100 ml. Presentación frasco por 100 ml	UN-DAD
3	Medicamento antibióticos, antiinflamatorios, solución vitaminas y dosis uso bioquímicos selina primario activo: mamicina, profenofarina Composición y Contenido Mamicina sulfato 300 mg Profenofarina sodio fosfato 120 mg Respecto caja 100 ml. Presentación frasco gotero por 10 ml.	UN-DAD
4	Medicamento antibacterianos, Antibióticos bactericida de amplio espectro, uso bioquímicos antimicrobiano, principio activo: oxitetracina Composición y Contenido Oxitetracina 50 mg Respecto caja 100 mg Presentación caja x 10 tabletas	UN-DAD
5	Biosensibilidad en polvo de uso oblomo Uso bioquímicos: bafo xoso Inyectable Principio Activo: Propanur Combinación y contenido: Propanur 1 mg Respecto caja Kg. Presentación frasco plástico por 100 g.	UN-DAD



6	VITAMINADO VITAMINA B1, VITAMINA B6, VITAMINA B12, Composición Contenido Vitamina B12 (Cianocobalamina)600 mg Vitamina B1 (Tiamina)100 mg Vitamina B6 (Piridoxina)60 mg Respecto caja ml *50ML	UN-DAD
7	Suspensión Sedatoide oral Uso bioquímicos: ANTIDIARREICO Principio Activo: SUBSALICILATO DE BISMUTO Composición y Contenido Subsalicilato de bismuto 1.75 g Respecto caja 100 ml. Presentación frasco x 120 ml	UN-DAD
8	Solución oral antiséptico Uso bioquímicos: ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE Principio Activo: CLORHEXIDINA Composición y Contenido Clorhexidina acetato 100 mg Respecto caja 100 ml. Presentación Frasco dispensador por 120 ml.	UN-DAD
9	Jabón antiséptico dermoderante Principio Activo: CLORHEXIDINA Composición y Contenido Clorhexidina acetato 0.5 % Jabón base 97.142% Respecto caja 100% Presentación pasta x 100 g	UN-DAD
10	Complejo de vitamina B en suspensión oral, vitaminico, microelemento: Uso bioquímicos: VITAMINICO MINERAL Principio Activo: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ACIDO PANTOTENICO, CALCIO Composición y Contenido Ácido ascórbico 200 mg, Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1) 100 mg Riboflavina (B2) 72 mg Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg Cianocobalamina (B12) 320 mg Niacinamida 2.000 mg Dicarbonato de calcio 1.000 mg Dicarbonato de manganeso 100 mg Dicarbonato de potasio 75% 100 mg Dicarbonato de sodio 1.000 mg Acido cítrico anhidro 83 mg Acido fólico 86% 2.000 mg Respecto caja 100 ml. PRESENTACIÓN: Frasco inyectable por 100 ml.	UN-DAD
11	Crema dermatológica, bactericida, antiinflamatoria y antimicótica: principio activo: clotrimazol, nominina, Betametasona Composición y contenido Clotrimazol 1 g, Nominina (como sulfato) 0.5 g, Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g. Respecto caja 100 g PRESENTACIÓN: Tubo extensible x 55 g.	UN-DAD
12	Loción dermatológica, bactericida, antiinflamatoria y antimicótica: principio activo: clotrimazol, nominina, Betametasona Composición y Contenido Clotrimazol 1 g Nominina (como sulfato) 0.5 g Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g Respecto caja 100 g. PRESENTACIÓN: Frasco por 100 ml.	UN-DAD
13	Suero en bolsa por 500 ml. Fisiológico de mediofondos solución inyectable, electrolitos, electrolitos Cada 100 ml. Contienen: Sodio cloruro 135 mg, calcio cloruro, 20 mg, potasio cloruro 20 mg, magnesio sulfato 20 mg, dextrosa, 5g, Sorbic clorhidrato, 6 mg, riboflavina 5, fosfato de sodio, 7mg, pantotenolarma 5 mg, piridoxina clorhidrato, 10 mg, sodio cerbidonato, 5mg, niacinamida, 100 mg, glutamato monosódico, 5mg, c- molonina, 2.5 mg, Lisinglisina, 2.0 mg, clorhidrato 4.5 mg, clorhidrato, 4.5 mg, clorina, 10 mg, Lisina, 7.5 mg, Lisoina, 12 mg, Lisinadina, 1 mg, preservativos y agua destilada, c.s.	UN-DAD

14	PRESENTACIÓN: Frasco de 500 ml Diuréticos y antihipertensivo en solución inyectable Uso bioquímicos: DIURÉTICO Principio Activo: FUROSEMIDA Composición Por cada ml Furosemida 50 mg Respecto 1 ml. PRESENTACIÓN: Frasco por 10 ml	UN-DAD
15	Antibiótico de amplio espectro en tabletas Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: DOXICICLINA Composición y Contenido Doxiciclina (Hiclato) 100 mg Respecto caja 1 Tableta Presentación caja con un sobre x 10 tabletas	CAJA
16	Antibióticos inyectable de acción prolongada para uso en caninos y felinos composición Cefoxin sódico polvo liofilizado 500 mg Agua destilada estéril, csp 10 ml. antibiótico bactericida de amplio espectro y larga acción, su espectro incluye gran variedad de bacterias Gram positivas aerobias y anaerobias y Gram negativas aerobias y anaerobias, como Staphylococcus, E.Coli, Pasteurella, Proteus y Bacteroides. Conserva su eficacia rápidamente y mantiene niveles bioquímicos en sangre y tejidos durante 14 días luego de la administración subcutánea.	FRASCO
17	Anestésico en solución inyectable, Principio Activo: LIDOCAINA, EPINEFRINA, Composición y Contenido: Lidocaina clorhidrato 20 mg, Epinefrina base 0.02 mg, Respecto caja 1 ml. Presentación frasco vidrio por 50 ml.	UN-DAD
18	Loción dérmica, Antibacteriana, fungicida y antiinflamatoria: Uso bioquímicos: CREMA DERMATOLÓGICA Principio Activo: CLOTRIMAZOL, NEOMICINA, DEXAMETASONA Composición Por cada ml: Clotrimazol 10 mg Neomicina sulfato 5 mg Dexametasona sodio fosfato 0.5 mg Respecto caja 1 ml/ Frasco de Vidrio x 1 ml. Presentación frasco por 60 ml.	UN-DAD
19	Solución inyectable Hemopoeyética Uso bioquímicos: HEMOPARASITICIDA Principio Activo: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB Composición y Contenido Dipropionato de imidocarb 12 g Respecto caja 100 ml. Presentación frasco de vidrio ámber por 10 ml.	UN-DAD
20	Solución antiséptica y desinfectante de uso tópico. Cada 100 ml contienen: octanoxenidina 0 g (equivalente a 0.8 g de yodo) vehículo C.B.P 100 ml. Presentación frasco por 5.900 ml.	UN-DAD
21	Tabletas antimicóticas Uso bioquímicos: ANTIMICÓTICO Principio Activo: KETOCONAZOL Composición y Contenido Ketoconazol 200 mg Respecto caja Presentación 200 mg caja x 10 tabletas	CAJA
22	Suplemento nutricional, cada 100 ml contiene: Ácido Linolenico 47.02 g, Acido Linolenico 4.83 g, Acido Oleico 28.25 g, Vitamina A 35.000 U.I, Vitamina D3 10.000 U.I, Vitamina E 100 U.I, Zinfortrol 0.05 g, Vitamina 0.2 g, Cloruro de Colina 0.025 g	UN-DAD



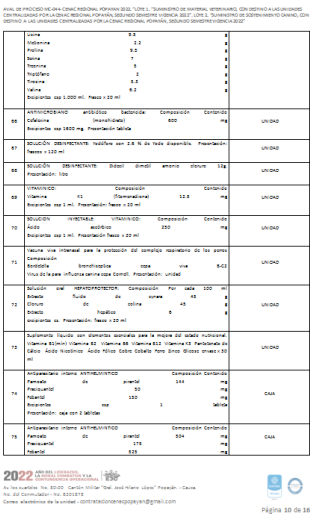
23	Solución inyectable Antibiótico y Desensoestésicos musculares y esqueléticos con la siguiente composición: Bromhexina 3 mg, enrofloxacina 50 mg, lidocaina 20 mg, Respecto c.s.p 1 ml. Presentación frasco x 50 ml	UN-DAD
24	Solución inyectable Antibióticos y Desensoestésicos musculares y esqueléticos con la siguiente composición: Bromhexina 3 mg, enrofloxacina 50 mg, lidocaina 20 mg, Respecto c.s.p 1 ml. Presentación frasco x 50 ml	UN-DAD
25	Suspensión oral vesicidada Uso bioquímicos: ANTIDIOCRÁNICO Principio Activo: FOLPANBURL Composición y Contenido Folbexol 5% Presentación frasco x 100 ml	UN-DAD
26	Tabletas Antibióticos Bactericidas Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: DOXICICLINA Composición y Contenido Doxiciclina (Hiclato) 100 mg Respecto caja 800 mg Presentación: blister x 10 comprimidos	UN-DAD
27	Tabletas antibacterianas de amplio espectro Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: ENROFLOXACINA Composición y Contenido Enrofloxacina 150 mg Respecto caja 1 Presentación caja x 10 tabletas	CAJA
28	Polvo oral antiparásitos Uso bioquímicos: ANTIPARÁSITICO Principio Activo: ESPIRITOMICINA SULFATO, CAOLIN, PECTINA, HIDROXIDO DE ALUMINIO Composición y Contenido Espiramicina sulfato 500 mg Caolin 7.000 mg Pectina 674 mg Gel de hidróxido de aluminio 1.000 mg Respecto caja 1 Presentación sobre x 10 g	UN-DAD
29	Suspensión oral Antiparasitario Pentavalentes/ 15% Antiparasitario oral + inmunomal, contra parásitos adultos, larvas y huevos, con Celiaflo como factor anti anémico *100ML	UN-DAD
30	Suspensión oral antihelmínticos de amplio espectro Uso bioquímicos: ANTIHELMÍNTICO Principio Activo: ALBENDAZOL, PRAZIQUANTEL Composición Por cada ml Albendazol mivermectin 150 mg Praziquantel 50 mg Respecto caja 1 ml. Presentación jeringa dosificadora x 10 ml	UN-DAD

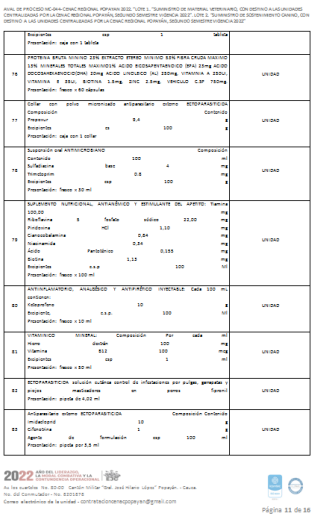
31	Tableta antiparasitario endectocida oral Uso bioquímicos: ANTIPARASITICIDA Principio Activo: IVERMECTINA Composición y Contenido Ivermectina 5 mg Respecto caja 1 Comprimido (500 mg). Presentación caja con 10 tabletas cada una	CAJA
32	Suspensión oral antiinflamatorio, analgésico y antipirético 0.16% Uso bioquímicos: antiinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada ml Meloxicam 1.5 mg Respecto caja 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	UN-DAD
33	Tableta oral antiinflamatorio, analgésico y antipirético Uso bioquímicos: antiinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada tableta Meloxicam 2 mg Respecto caja caja 1 tableta Presentación: Blister x 10 tabletas	UN-DAD
34	Solución inyectable 0.5%: antiinflamatorio, analgésico y antipirético Uso bioquímicos: antiinflamatorio Principio Activo: Meloxicam Composición Por cada ml Meloxicam 5 mg Respecto caja 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	UN-DAD
35	Formula antiinflamatoria, antihistaminico y analgésico Uso bioquímicos: ANTIALÉRGICO / ANTIHISTAMINICO Principio Activo: MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO, TRIESTETINA Composición Contenido Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 5 mg Salicilato de metilo 10 mg Trietanolina 5 mg Respecto caja 100 g. Presentación: tubo extensible x 60 g	UN-DAD
36	Tabletas antiséptico y antiinflamatorio para perros y gatos Uso bioquímicos: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: PIROXICAM Composición y Contenido Piroxicam base 20 mg Respecto caja 1 tableta Presentación caja x 10 tabletas	CAJA
37	Solución inyectable antibióticos aminoglicósido bactericida Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: GENTAMICINA Composición y Contenido Gentamicina (como sulfato) 100 mg Respecto caja 1 ml. Presentación frasco x 20 ml	UN-DAD
38	Solución tópica en ungüento fluido antiséptico, antiinflamatorio, antimicótico Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL Composición y Contenido Gentamicina (como sulfato) 3 mg Betametasona valerato 1 mg Clotrimazol 10 mg Respecto caja 1 Presentación: tubo extensible x 15 g	UN-DAD

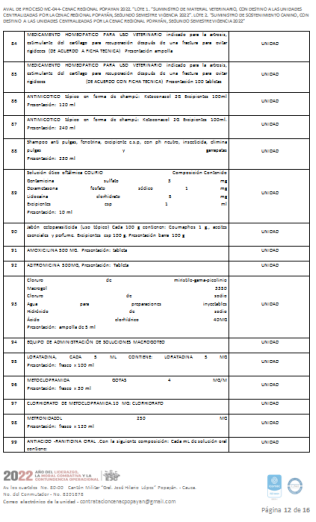
39	ACIDO CLAVULANICO -AMOXICILINA-CAJA *50 TABLETAS	CAJA
40	Clavitonia, Emulsiona, Fungicida, Antiséptico, Repelente Cada 100 ml, contienen: Sulfato de Cobre 100 mg, Sulfato de Zinc 200 mg, Acido carbólico 3 ml, Aceite de Pino 5 ml, Glicerol 2 ml, Respecto a.s.p 100 Ml. Presentación 250 ml	UN-DAD
41	Solución inyectable antiinflamatoria, antialérgica, antifiebre Uso bioquímicos: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: BETAMETASONA SODIO FOSFATO Composición y Contenido Betametasona como fosfato de sodio 2 mg. Presentación frasco x 10 ml	UN-DAD
42	Solución inyectable formadoras Composición y Contenido Ivermectina (ivermectina) 135 mg Respecto caja 1 ml. Presentación frasco x 10 ml	UN-DAD
43	Suspensión oral inductor de para inmunidad Uso bioquímicos: INMUNOESTIMULANTE Principio Activo: PROPIONIBACTERIUM GRANULOMA, MEDICAMINAS S. COLI Composición y Contenido Propionibacterium granulosum 0.0503 g Respecto 0.5 cali 2.5 umol. Presentación envase x 20 ml	UN-DAD
44	Solución refrigerante, inyectable, tratamientos de gusto ulcerales y Electrolitos, cada 100 ml contiene: cloruro de sodio, una 600 mg, lactato de sodio 310 mg cloruro de potasio una 20mg, cloruro de calcio una 20 mg, agua para inyección csp, ph aproximado 6.5 mEq/L, agua sodio:100, potasio:4, calcio:4, cloruro:109, lactato:28, mOsm/L aprox 273. Presentación botella plástica frasco x 500 ml	UN-DAD
45	Suplemento alimenticio Vitaminico, mineral y ácidos grasos en suspensión oleosa Uso bioquímicos: VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS Principio Activo: VITAMINA A, D3, E, B6, BIOTINA, ZINC, SELENIO, COLINA, INOSITOL, CLISCO Composición y Contenido Vitamina A 35.000 U Vitamina D3 10.000 U Vitamina E 100 U Piridoxina (B6) 20 mg Biotina 100 mcg Zinc 120 mg Selenio 150 mcg Colina 240 mg Inositol 160 mg Acido cítrico 21.000 mg Acido linoleico 42.000 mg Acido linolénico 8.000 mg Acidos esenciales mg Acidos grasos esenciales 46% respecto csp 100 ml. Frasco x 120 ml	UN-DAD
46	Solución Glos limpiador auricular Uso bioquímicos: SOLUCIÓN OTICA Principio Activo: ACIDO LACTICO, ACIDO SALICILICO Composición y Contenido Acido lático 7 g Acido salicilico 0.11 g Respecto csp 100 ml Presentación frasco x 100 ml	UN-DAD
47	Suspensión inyectable antibiótica penicilina semi sintética de amplio espectro Uso bioquímicos: ANTIMICROBIANO Principio Activo: AMOXICILINA Composición y Contenido Amoxicilina (trihidrato) 150 mg	UN-DAD

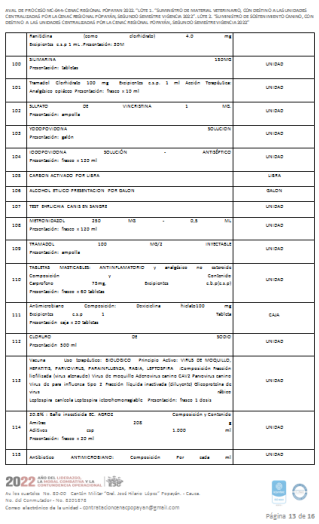
48	Respecto 1 ml. Presentación frasco x 100 ml Jabón antiséptico Cada 100 g de jabón en pasta contienen: Acufix 1 g Respecto c.s.p. 100 g. Presentación: pasta x 60 g	UN-DAD
49	Crema dermatológica Composición Contenido por 100 g Betametasona 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Dosis de uso 5 g. Presentación: tubo extensible x 60 ml	UN-DAD
50	pomada- ungüento, presentación: tubo por 15 ml.	UN-DAD
51	Ungüento oftálmico Composición Contenido Nominina sulfato 1 g Nominina 2 g Lidocaina 2.75 g Óxido de cinc 10 g Aceite de Oliva csp 100 g Presentación: pote x 20 g	UN-DAD
52	Crema Dermatológica Contiene: Extracto de Caléndula, Extracto de Pino, Citronela, Extracto de Hierba, Aloe Vera y Clorhexidina Digluconato. Presentación: tubo x 100 g	UN-DAD
53	Ungüento oftalmológico Composición Contenido Tiotrofin 3 g Floral 1 g de pino Respecto csp 100 g. Presentación: envase plástico x 60 g	UN-DAD
54	Solución tópica oftalmológica Cada 100 ml, de la Solución Tópica de BENZOATO DE BENCILO contiene Benzoato de Bencilo 20 ml, respecto a.s. (Solución Tópica al 20%) Presentación: Frasco x 120 ml	UN-DAD
55	Shampoo antibiótico Queratolítico, queratolíticos, antiparasitarios y bactericidas Composición y Contenido Acido salicílico 2 g Acufix 2 g Respecto csp 100 ml Presentación: frasco x 240 ml	UN-DAD
56	Jabón insecticida oftalmológico para el control de pulgas, pulgas y garrapatas. Cada 100 g contiene: Permetina 7g Respecto csp 100 g. Presentación: barra de 100 g	UN-DAD
57	Shampoo medicado con peróxido de benzoilo al 2.5%	UN-DAD
58	Antibióticos / desinfectante Composición Contenido Clorhexidinacetal 4.5% Diclofortural 7% Butanediolida 3.76% Respecto caja 100 ml. Presentación: garrafa x 4 litros	UN-DAD

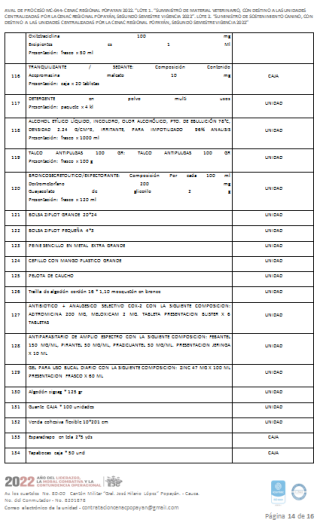
59	Antiinflamatorio Cada ml contiene: Aluminio magnesio 16.8 mg, Dipirotrona A Ranitidina base) 10 mg. Respecto a.s.p. 1 ml. Presentación: frasco plástico x 10 ml	UN-DAD
60	Tabletas masticables vulgaricidas y garrapaticidas Uso bioquímicos: ECTOPARASITICIDA Fluralaner. Presentación: Tabletas 1000 mg	UN-DAD
61	Solución oftálmica disociativa Composición Contenido Tiletamina 25 mg Zolazepam 25 mg Respecto caja 1 ml. Presentación: solución inyectable frasco x 5 ml	UN-DAD
62	Semiluminiz / solanta Composición Contenido Nicarina Base 20 mg Respecto caja 100 ml Presentación: frasco x 10 ml	UN-DAD
63	Solución inyectable antiséptico local Uso bioquímicos: ANESTÉSICO Principio Activo: LIDOCAINA Composición y Contenido Lidocaina clorhidrato 20 mg Respecto caja 1 ml. Presentación: frasco x 50 ml	UN-DAD
64	Polvo oral/ para reconstituir antibióticos ANTIMICROBIANO/ Por cada ml reconstituido Penicilina G benzatinica 126.000 U, Penicilina G procainica 62.500 U, Penicilina G sodica 62.500 U. Presentación: frasco x 3.7 litros de U	UN-DAD
65	VITAMINICO, ANIMOACIDOS Composición Contenido Vitamina A 10.000.000 U, Vitamina D3 2.000.000 U, Vitamina K3 0.5 g, Nicotinamida 16.25 g, Dipantenol 7.5 g, Vitamina B1 1.75 g, Vitamina B2 2.5 g, Vitamina B6 1.125 g, Vitamina B12 1.25 mg, Vitamina B15 0.5 mg, Biotina 1 mg, Inositol 2.5 g, Arginina 11.5 g, Alanina 6.1 g, Acido aspártico 9.5 g, Fenilalanina 3.6 g, Cistina 2.1 g, Acido glutámico 21.5 g, Glicina 3.6 g, Histidina 4.7 g, Isoleucina 8 g, Leucina 12.5 g	UN-DAD

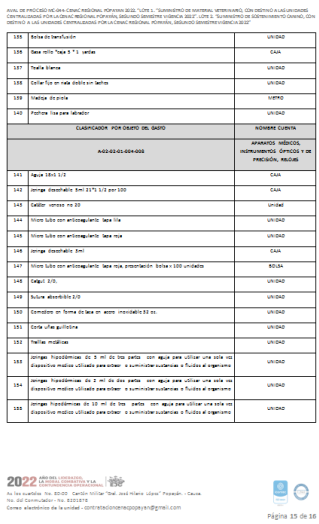












LOTE 2

LOTE 2. SOSTENIMIENTO CANINO		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
	A-02-02-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
1	Concentrado para caninos, Concentrado para caninos, compuesto por compuesto por: Caninos hñeb y/o sorgo, harina de carne y huesos, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, bigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de monutensios de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, enzima diatrinidasa, carnahina diatrinidasa, Lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), mezcla, suplementos vitaminicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódico bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato ferroso, proteinado de zinc, sulfato ferroso, proteinado de hierro, sulfato de manganeso, proteinado de manganeso, sulfato de cobre, proteinado de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinado de selenio. ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3.500 kcal/kg Con las siguientes valores Proteína Cruda (Mín.) 22,2 % a 25,0% Grasa Cruda (Mín.) 10% a Sulfo de 22.7 kg Fibra Cruda (Máx.) 4,0% Humedad (Máx.) 12,0% Cenizas (Máx.) 9,0% Calcio (Mín./Máx.) Fósforo (Mín./Máx.) 0,6%/ 1 ,5% Vida útil: de 18 meses aproximadamente, con buenas condiciones de almacenamiento. Con probióticos natural Antioxidantes	Sulfo*22,7 Kg

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. BONILLA MIMALCHIG FRANKLIN RODRIGO
Comité Técnico Estructurador

ANALISIS DE COTIZACIONES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con la entrega de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

• Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Promedio: De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Mediana: De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados (se incluye el precio histórico), según estudio de mercado.
• Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
• Precio de Referencia: Precio Unitario (incluido IVA) que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
• Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ANEXO E-ANALISIS DE COTIZACIONES LOTE 1. MATERIAL VETERINARIO															
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 1. JULIAN SALAS - AGRO VALLE DEL CAUCA	COTIZACION 2. AGRO MANILA DEL CAUCA S.A.S	COTIZACION 3. EMPRESA: ANIMAL GROWTH SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
				VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL									

VER ANEXO E- ANALISIS DE COTIZACIONES LOTE 1. MATERIAL VETERINARIO

ANEXO F-ANALISIS DE COTIZACIONES LOTE 2. SOSTENIMIENTO CANINO															
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 1. JULIAN SALAS - AGRO VALLE DEL CAUCA	COTIZACION 2. AGRO MANILA DEL CAUCA S.A.S	COTIZACION 3. EMPRESA: ANIMAL GROWTH SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
				VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL									

VER ANEXO F- ANALISIS DE COTIZACIONES LOTE 2. SOSTENIMIENTO CANINO

a. Análisis individual de cada uno de los bienes, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para suministrar el bien, puesto en sitio.

b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2022.

c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2022 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 40%	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 40% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO

Con este análisis se busca asegurar que el precio estipulado corresponda a la realidad del mercado de tal manera que no se ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato dando pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo ser incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se presentan los precios de referencia del proceso

ANEXO G- LOTE 1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA MATERIAL VETERINARIO					
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)

VER ANEXO G- LOTE 1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA MATERIAL VETERINARIO

NOTA 1. Los elementos del lote Nº1 material veterinario la mayoría de los ítems por ser medicamentos, pertenecen al grupo de los bienes que no causan el impuesto sobre las ventas de acuerdo a las normas tributarias vigentes (Art. 424 "Bienes que no causan el impuesto" Estatuto Tributario Nacional). Los ítems 22, 45 y 129 están gravados con IVA del 5% (Art. 468-1 "Bienes gravados con la tarifa del 5%" Estatuto Tributario Nacional) y los ítems 48, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 137, 138, 139, 140, 141, 150, 151, 152 están gravados con IVA del 19% por corresponder a diversos elementos y accesorios no clasificados en el grupo de medicamentos. Para el presente Lote el presupuesto asignado coincide con el presupuesto oficial.

ANEXO H -LOTE 2. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA SOSTENIMIENTO CANINO						
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)

VER ANEXO H- LOTE 2. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA SOSTENIMIENTO CANINO

NOTA 1. En el cuadro de sostenimiento canino el ítem está gravado con IVA del 5% por pertenecer al grupo de alimentos y suplementos alimenticios para animales de acuerdo a las normas tributarias vigentes (Art. 468-1 "Bienes gravados con la tarifa del 5%" Estatuto Tributario Nacional).

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente debe tener en cuenta que en los precios de referencia unitarios ya se encuentra incluido el IVA.

PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **RESPECTO DEL LOTE N°. 1. (SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO)**

Para el presente Lote no se establecen cantidades mínimas proyectadas a adquirir, teniendo en cuenta que se trata del suministro de material veterinario y se atenderá de acuerdo al requerimiento de las unidades centralizadas, conforme a la necesidad que presenten los caninos hasta el 15 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

- **RESPECTO DEL LOTE N° 2 (SOSTENIMIENTO CANINO)**

ANEXO I -LOTE 2. CANTIDADES MINIMAS SOSTENIMIENTO CANINO						
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL

VER ANEXO I- LOTE 2. CANTIDADES MINIMAS SOSTENIMIENTO CANINO

NOTA 1: En el cuadro de sostenimiento canino los ítems están gravados con IVA

del 5% por pertenecer al grupo de alimentos y suplementos alimenticios para animales de acuerdo a las normas tributarias vigentes (Art. 468-1 "Bienes gravados con la tarifa del 5%" Estatuto Tributario Nacional).

NOTA 2: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en las unidades centralizadas.

NOTA 3: Los oferentes pueden presentar oferta para el LOTE 1 **MATERIAL VETERINARIO** Y/O LOTE 2 **SOSTENIMIENTO CANINO**.

NOTA 4: El precio de los productos ofertados deberá corresponder a calidad de los bienes y por ende a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro del presente proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

- **RESPECTO DEL LOTE N° 1 (SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO)**

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso, ya que las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades que presenten los caninos de las unidades centralizadas, hasta el 15 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado bajo los rubros presupuestales RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ($ 38.880.919,98), RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES ($ 2.542.714,65). CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6822 Del 21 de junio de 2022, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

RESPECTO AL LOTE N°. 2 (SOSTENIMIENTO CANINO)

La necesidad será cubierta en su totalidad de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada así:

ANEXO J -LOTE 2. LIMITACION SOSTENIMIENTO CANINO							
				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%

VER ANEXO J- LOTE 2. LIMITACION SOSTENIMIENTO CANINO

AVENIDA LOS CUARTELES CALLE 80-00 Popayán cauca
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – CONTRATACIONENACPOPAYAN@GMAIL.COM

NOTA: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en las unidades centralizadas.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a
1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El presupuesto oficial para el presente proceso se determina en **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($97.186.488,42), IVA incluido.**

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, **el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA**. 2.2.1.2.1.5.2

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual

quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Se deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la ley 29 de 1992, "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono".
- Se deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la ley 1652 de 2007, "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
- Código Nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
- Decreto ley 2811 de 1.974: Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales Ley 23 de 1973
- Constitución Política de Colombia Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334
- LEY 1715 DE 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables.
- LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones
- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano. - RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. - NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación. - LEY 1259 DE 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. - LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras

disposiciones. - DECRETO 4741 DE 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. - Norma Técnica Colombiana NTC 3575, Documentación. Presentación de Informes Científicos y Técnicos.

- Ley 1466 de 2011: Ámbito sancionatorio ambiental
- ISO 7, 10, 22, 32, 68, 220, La organización internacional para la estandarización, aplica a todos los aceites industriales incluidos los usados en refrigeración.
- .Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 068 del 29 del 11 enero del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la

Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021*, dispone:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

1. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación…"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:*

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

***ARTICULO 5:** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias Iímítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".*

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

6.2 ANÁLISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N°. 2 y 3 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ANEXO K -LOTE 1. FICHA TECNICA MATERIAL VETERINARIO-2022		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**

VER ANEXO K - FICHA TÉCNICA MATERIAL VETERINARIO 2022 (adjunto al presente proceso)

ANEXO L - FICHA TECNICA LOTE 2. SOSTENIMIENTO CANINO 2022		
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**

VER ANEXO L – FICHA TÉCNICA SOSTENIMIENTO CANINO 2022 (adjunto al presente proceso)

NOTA: El oferente **deberá** relacionar de manera clara la marca y/o laboratorio ofertado de cada uno de los productos **(TODOS LOS ITEMS)** como se indica en el Anexo 2 y 3, los cuales serán cotejados para la recepción de los bienes.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
2	El oferente debe especificar en Anexo N°. 2 Y 3 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", la **MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso de selección
3	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes en las fechas y cantidades que resulten adjudicadas dentro del presente proceso.
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
5	El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato o aceptación de oferta, según corresponda.
6	El oferente debe certificar que se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
7	El oferente debe certificar que se compromete a entregar los bienes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al requerimiento que realice la entidad. Asumiendo a su costa y cargo todos los recursos económicos que

	demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
8	El oferente debe certificar que se compromete a garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
9	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en la ciudad de Popayán Cauca, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad **NO ACEPTA ENTREGAS VÍA ENCOMIENDA** a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Adicional a ello, el oferente debe conocer que al momento de recibir los bienes se dará aplicación a lo contemplado en la FICHA TÉCNICA DENOMINADA SOSTENIMIENTO ALIMENTO PARA CANINOS N°. JEMPP-CEDE4DIETE-ET-01590/INT-0, emitida por el CEDE 4 Departamento de Logística.
10	El oferente debe certificar que se comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
11	El oferente deberá anexar certificación expedida por el ICA actualizada, donde se manifieste que el oferente realiza excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, de conformidad con la Resolución 1167 de marzo de 2010 y la resolución 2888 de julio de 2011, expedida por el ICA. Nota: Se cumplan con los requisitos citados en la siguiente normatividad. Decreto no. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993". Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 1776 del 13 de abril de 2011. 10 El oferente deberá certificar que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE. Conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
12	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (https://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-deinformacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales)
13	El proponente debe certificar que se encuentra registrado ante el Instituto

<table>
<tr><td></td><td>Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios, esto con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El proponente debe manifestar por escrito que los tiempos de elaboración de los alimentos concentrados para caninos y medicamentos de uso veterinario a suministrar, corresponderán a los siguientes:

a. CONCENTRADOS ALIMENTICIOS: Al momento de la entrega del elemento, su fecha de elaboración no podrá ser superior a noventa (90) días.
b. MEDICAMENTOS VETERINARIOS: Al momento de la entrega del elemento, su fecha de elaboración no podrá ser superior a noventa (90) días.
c. OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a seis (6) meses.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El proponente designará una persona que tendrá contacto directo con el supervisor del contrato, para lo cual deberá aportar el nombre completo, y números de teléfonos.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CATALOGACION: El proponente certificará por escrito junto con la oferta que de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligencias la plantilla que a continuación se relaciona:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista | Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____ | Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____ | Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____ | Teléfono _____
Correo electrónico _____ | Correo electrónico _____
Código de identificación _____ | Código de identificación _____
País de origen _____ | País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____</td></tr>
</table>

		GUIA DEL CONTENIDO 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar. 2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.	

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y/o documentos para cada uno de los ítems.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No.2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección(**“SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS CANINOS)**
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado.

3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contratos con entidad pública o privada, la información se verificará con la certificación de cumplimiento o con copia del contrato adjunta, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción en donde consten los bienes suministrados y/o servicios prestados (según corresponda el proceso), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de contrato
b. Contratante
c. Contratista
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato
f. Fecha de inicio
c. fecha de terminación o Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de Contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura

se debe anexar) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses, para medicamentos y material veterinario, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
4. Que sea por un término no inferior a un (6) meses, para alimento canino y croquetas, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
5. Que garantice que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados

y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).
6. Así mismo, deberá garantizar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC POPAYÁN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de presentarse defectos de calidad suministro, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por cada una de las unidades beneficiarias.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II.

6.3 EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio La CENAC REGIONAL POPAYAN verificará en la plataforma SECOP ll lo establecido en la lista de precios por el oferente. El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente debe tener en cuenta que en los precios de referencia unitarios ya se encuentra incluido el IVA.

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta tanto para MATERIAL VETERINARIO COMO PARA SOSTENIMIENTO CANINO, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días.
- Los proponentes plurales deberán adjuntar certificación de que la cuenta bancaria que avalan pertenece a alguno de los integrantes, dicha certificación debe venir firmada por todos y cada uno de sus integrantes.
- Información SIIF Formulario No. 3.
- Resolución de Facturación (si aplica).
- Registro Único Tributario (RUT), a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (**ACTUALIZADO** acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

De acuerdo con lo consignado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el

pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente." (No aplica).

6.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente)
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario N.6).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción (Formulario N.4).
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Certificación de Proveniencia de Dineros
- Pacto de integridad (Formulario N.5).
- Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario N.7).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario N.8).
- Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N. º 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, así como deberá comprender actividades acordes al proceso de selección como mínimo dos (02) de las actividades acordes al código CIIU 4620, 4631, 4645 y 4649.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta, así como deberá comprender actividades acordes al proceso de selección como mínimo dos (02) de las actividades acordes al código CIIU 4620, 4631, 4645 y 4649.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta, así como deberá comprender actividades acordes al proceso de selección como mínimo dos (02) de las actividades acordes al código CIIU 4620, 4631, 4645 y 4649.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los

documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES. (Formulario N.6).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
1.Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá

declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación

de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC),

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXAR FORMULARIO 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

•**Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.
•**Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. así mismo, el propietario del establecimiento

de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

Tener Situación Militar Definida Tener Situación Militar Definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

Pacto de integridad: Deberá diligenciar el "Formulario 5".

Compromiso confidencialidad del contrato: Deberá diligenciar el "Formulario 7".

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: Deberá diligenciar el "Formulario 8".

6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2 y 3.
- Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
- Garantía Técnica.
- Término de Garantía**.**

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

PROTOCOLO IDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es contratacioncenacpopayan@gmail.com al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

1. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificado por el Articulo 2 del Decreto 399 de 2021), la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los

interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENREAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN CONTRATACION	CONTRATACION-EJECUCION	EJECUCIÓN	CONTRATACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD	NO DAR APLICACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES CON RESPECTO AL MANEJO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS O ELEMENTOS DE ASEO ANIMAL	LA NO FIRMA DEL CONTRATO, EL RETIRO DE LA OFERTA UNA VEZ HABILITADA, ENTRE OTROS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERCIÓN DE ORDEN PUBLICO DEL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS , DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACION POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, COMO MEDIDAS SANITARIAS O DE CONFINAMIENTO POR PANDAMIAS (EJEMPLO COVID)	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	RETRASO EN EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS , DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	4	4	3
IMPACTO		3	3	1	2	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	6	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA	100 ALCONTATISTA	OFERENTE	50% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN, COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE	SUPERVISOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA DE	SUPERVISOR Y OFICINA DE

TRATAMIENTO		PROYECTO Y SUPERVISOR				CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	CUANDO EL OFERENTE RETIRE LA OFERTA O NOFIRME EL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	CON LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓNDE LA OFERTA	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LA EVALUACIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	CON LA SUSCRIPCION DE LA ACEPTACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	TECNICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD EN EL SUMINISTRO CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACION DE LA NECESIDAD	QUE DURANTE EL SUMINISTRO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ADCIONALES ESTABLECIDAS Y AMBIENTALES	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO (REMANUFACTURADOS)

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCIÓN	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	NO SE EJECUTE EL CONTRATO DE MANERA ADECUADA	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIETNTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3	3	1	3	3
IMPACTO		3	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	6	7
CATEGORÍA		RIEGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIEGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	RIESGO POR FLUCTUACIÓN Y ALTERACIÓN REPENTINA DE PRECIOS (IPC) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INFLUENCIADOS POR INESTABILIDAD SOCIOECONOMICA Y SOCIOPOLITICA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO ORIGINADO POR FACTORES EXTERNOS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, DEBIDO A LA COMPLEGIDAD DE LA SITUACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DEL CAUCA, MANIFESTACIONES, PROTESTAS Y/O BLOQUEOS DE VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL A LA CAPITAL	RIESGO INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS GENERADO POR LA INESTABILIDAD FINANCIERA A CAUSA DEL COVID-19 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 EMERGENCIA SANITARIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS IPC EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AUMENTE DE MANERA CONSIDERABLE GENERANDO UN MAYOR COSTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	AUMENTO EN PRECIOS DE PRODCUTOS ORIGINADOS POR ESPECULACIONES ANTE LA SITUACIÓN, TENDENCIA A LA NO BAJA DEL PRECIO DE LOS BIENES, INCUMPLIMIETNO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	CIERRE DE FRONTERAS TERRESTRE, MARITIMA Y FLUVIAL QUE CONLLEVAN A POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES Y DISMINUCION DE LA OFERTA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	6
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	80% AL CONTRATISTA 20% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	FLEXIBILIDAD EN EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1	3
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EVALUACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAM	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

		A						

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **SUMINISTRO.**

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1. "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022". LOTE 2. "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022"

8.2 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución	El plazo de Ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre del año 2022, realizando entregas mensuales o de acuerdo a necesidad previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato y fechas de entrega	Los Bienes deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.
Vigencia del Contrato	Será de SEIS (6) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

8.2 VALOR: El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta

8.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes (relacionados en los planes de inversión de las unidades centralizadas), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y seis meses adicionales al plazo de ejecución**.**

8.6 LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado

8.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

8.8 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la

administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepción de la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, d**e acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018**):

ETAPA PRECONTRACTUAL	
ETAPACONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 30% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución de este, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 30 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN -,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y

calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
b) Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

9. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Popayán designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

El supervisor del contrato será el Mayor CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de A.S.P.C N° 29 "Gral. Enrique Arboleda Cortes". O quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos en los que se ha

convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que el servicio cumpla con las características técnicas exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Las demás obligaciones y facultades otorgadas por la Ley.

El supervisor Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar la mala entrega de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones y facultades que por ministerio de la Ley le son otorgadas.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones Plan de Necesidades
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. MARLON ANDRES HERNANDEZ MATALLANA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. FRANCY TATIANA OTERO PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. DAVID FERNANDO PECHENÉ TORRES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. BONILLA MIMALCHIG FRANKLIN RODRIGO
Comité Técnico Estructurador